

Informe 8/2003-D

**Instituto Catalán de Finanzas
(ICF)**

Ejercicio 2000



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general en funciones de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 22 de julio de 2003, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Il. Sr. D. Marià Nicolàs Ros, con la asistencia de los síndicos don Manuel Barrado Palmer, doña Montserrat de Vehí Torra, don Xavier Vela Parés, don Josep M. Carreras Puigdemolas, don Jacint Ros Hombravella y don Jordi Petit Fontserè, actuando como secretario el secretario general en funciones de la Sindicatura, don Rafael Morales Rosales, y como ponente el síndico don Jordi Petit Fontserè, previa deliberación se acordó aprobar el informe de fiscalización 8/2003-D relativo al Instituto Catalán de Finanzas (ICF), ejercicio 2000.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de septiembre de 2003

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Marià Nicolàs Ros

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto, alcance material y temporal.....	9
1.1.2. Metodología	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica	10
1.2.2. Objeto social	11
1.2.3. Órganos de gobierno del ICF.....	12
1.2.4. El Consejo Asesor	13
1.2.5. Normativa básica aplicable	15
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	16
2.1. CUENTAS ANUALES	16
2.2. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	16
2.3. NOTAS AL ACTIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN	21
2.3.1. Caja y bancos centrales y entidades de crédito	21
2.3.2. Los préstamos concedidos por el ICF.....	22
2.3.3. Inmovilizado	25
2.3.4. Activos inmateriales	28
2.3.5. Fondo de dotación pendiente de desembolso	28
2.3.6. Cuentas varias.....	29
2.3.7. Cuentas de periodificación del activo	30
2.4. NOTAS AL PASIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN	31
2.4.1. Entidades de crédito	31
2.4.2. Administraciones públicas	32
2.4.3. Empréstitos y otros valores negociables.....	33
2.4.4. Cuentas varias.....	34
2.4.5. Cuentas de periodificación del pasivo	35
2.4.6. Fondos especiales	37
2.4.7. Capital, Reservas y Resultados	46
2.5. NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	47
2.5.1. Productos financieros, costes financieros y margen de intermediación o financiero	47
2.5.2. Comisiones percibidas por avales	47
2.5.3. Gastos de explotación	47
2.5.4. Dotación al Fondo de insolvencias.....	50
2.5.5. Menoscabos extraordinarios	50
2.5.6. Beneficios extraordinarios y atípicos	51

2.6.	NOTAS A LAS CUENTAS DE ORDEN	52
2.6.1.	Pasivos contingentes	52
2.6.2.	Compromisos y riesgos contingentes	53
2.6.3.	Operaciones de futuro	53
2.6.4.	Otras Cuentas de orden	53
3.	FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	55
4.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD	58
4.1.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	58
4.1.1.	Legislación aplicable	58
4.1.2.	Procedimientos empleados por el ICF.....	58
4.1.3.	Análisis del procedimiento	59
4.1.4.	Conclusiones	61
4.2.	FISCALIZACIÓN DEL PAIF	61
5.	ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DEL ICF	62
5.1.	ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS Y AVALES	62
5.1.1.	Operaciones de préstamos y avales formalizadas por el ICF desde el inicio de su actividad.....	63
5.1.2.	Préstamos formalizados por tipos de garantía	64
5.1.3.	Avales formalizados por tipos de garantía	67
5.1.4.	Distribución de las operaciones formalizadas por sectores de actividad	67
5.2.	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN EN LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS Y AVALES.....	69
5.2.1.	La concesión de préstamos	70
5.2.2.	El riesgo vivo de los avales a 31 de diciembre de 2000	80
5.3.	ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA MOROSIDAD	81
5.3.1.	Evolución interanual de la morosidad	82
5.3.2.	Morosidad asumida por los departamentos de la Generalidad	85
5.3.3.	Morosidad asumida por ejecución de garantías.....	85
5.3.4.	Financiación de la actividad	87
5.3.5.	Solvencia	87
6.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	88
6.1.	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA SINDICATURA 18/1999-E, REFERENTE AL INSTITUTO CATALÁN DE FINANZAS EN EL EJERCICIO 1998	89
6.2.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL EJERCICIO 2000	91
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	98

ABREVIATURAS

CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
CIRIT	Comisión Interdepartamental para la Investigación e Innovación Tecnológicas (en catalán: Comissió Interdepartamental per a la Recerca i Innovació Tecnològiques)
DICT	Departamento de Industria, Comercio y Turismo
DIE	Departamento de Industria y Energía
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EEPC	Estatuto de la empresa pública catalana
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
INCASOL	Instituto Catalán del Suelo
IPC	Índice de precios al consumo
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
LCAP	Ley de contratos de las administraciones públicas
LOFAGE	Ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado
MPTA	Millones de pesetas
PAIF	Programa de actuación, de inversiones y de financiación

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto, alcance material y temporal

Por la Resolución 1601/VI del Parlamento de Cataluña, publicada el 25 de noviembre de 2002, relativa a los informes de fiscalización incluidos en la parte II de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas, correspondiente al ejercicio del 2000, el Parlamento de Cataluña encomienda a la Sindicatura de Cuentas que “amplíe el Informe 18/1999-E”, del ejercicio 1998 sobre el Instituto Catalán de Finanzas, hasta el año 2001, “extendiendo el objeto a las recomendaciones del Informe 10/1996-E que, según la Sindicatura, han sido incumplidas y analizando la evolución de las actividades que han sido objeto de recomendación en el Informe 18/1999-E”.

A fin de dar cumplimiento a esta Resolución, la Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización del Instituto Catalán de Finanzas, referido al ejercicio 2000.

El informe correspondiente al ejercicio 1999 (22/2002-D) ya fue enviado al Parlamento de Cataluña el 25 de noviembre de 2002, debatido y aprobado en la Comisión el 25 de febrero de 2003.

El informe correspondiente al ejercicio 2001 (9/2003-D) se presenta conjuntamente con este.

Además, de conformidad con la normativa vigente, este Informe de fiscalización relativo al Instituto Catalán de Finanzas (ICF) da también cumplimiento al artículo 16 de la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2000 que señala la obligación de fiscalización cuando el presupuesto de la entidad es superior a 25.000 MPTA.

El alcance material de este Informe es el siguiente:

- a) Análisis de los estados financieros a fin de verificar que representan de una manera fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Análisis de las liquidaciones presupuestarias, así como la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.

- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad que es aplicable a la entidad, tanto desde el punto de vista contable, presupuestario y contractual como del de funcionamiento.
- d) Análisis de la actividad llevada a cabo por el ICF, y en especial de la gestión centrada en la concesión de créditos y avales y el seguimiento de la morosidad.
- e) Seguimiento específico de las recomendaciones del Informe 10/1996-E que, según el Informe 18/1999-E han sido incumplidas, y análisis específico de la evolución de las actividades que han sido objeto de recomendación en el Informe 18/1999-E.

Con el alcance material de este Informe, se considera cumplida la ampliación del Informe 18/1999-E sobre el Instituto Catalán de Finanzas, que el Parlamento de Cataluña encomienda a la Sindicatura de Cuentas en su Resolución 1601/VI.

En cuanto al alcance temporal, este Informe se refiere al ejercicio 2000.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de manera selectiva, se han considerado necesarias a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la entidad, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica

El ICF fue creado como organismo autónomo financiero por la Ley 2/1985, de 14 de enero, modificada por la Ley 5/1996.

Posteriormente, por la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, el ICF modificó su naturaleza jurídica y pasó a ser, desde el 1 de enero de 1999, una empresa pública, bajo la forma de una entidad de derecho público sometida al derecho privado.

La Ley 15/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, vuelve a modificar la Ley de creación, en cuanto a la enajenación de bienes inmuebles o muebles adquiridos en procedimientos judiciales, la concesión e

instrumentación de operaciones de financiación y garantía, y en cuanto al Fondo para la cobertura de mayor riesgo por aplicación de recursos públicos.

Por último, el Decreto legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas.

1.2.2. Objeto social

El ICF, de acuerdo con su ley de creación, tiene la finalidad de contribuir al ejercicio de las competencias ejecutivas que el Estatuto de autonomía confiere a la Generalidad sobre el sistema financiero y actuar como principal instrumento de la política de crédito público de la Generalidad.

Los artículos 6 a 16 de la Ley 2/1985, de creación del ICF, fijan las funciones a desarrollar (la Ley 5/1996, antes mencionada, modifica el apartado 5 del artículo 11 con respecto a la concesión de créditos y avales por operaciones que se realicen fuera de Cataluña). Sus funciones son las siguientes:

- El ICF dirige y coordina, por la vía de las instrucciones oportunas, la actividad de las instituciones públicas de crédito dependientes de la Generalidad, controla la gestión y eleva al Departamento de Economía y Finanzas las propuestas y observaciones que sea necesario.
- El ICF puede representar a la Generalidad en cuestiones financieras y crediticias ante la Administración del Estado, el Banco de España y las instituciones de crédito oficial, y los órganos equivalentes de la Unión Europea, en las materias que le delegue el Gobierno o el Departamento de Economía y Finanzas.
- Informar a los órganos competentes del nombramiento de las personas que tendrán la representación de la Generalidad de Cataluña en entidades financieras públicas y privadas de cualquier ámbito.
- Prestación de los servicios de tesorería de la Generalidad que el Gobierno le encomienda.
- Conceder a la Generalidad y sus entidades de carácter público anticipos de tesorería por un plazo no superior a un año, que no pueden exceder en caso alguno el 12% de los gastos anuales autorizados por la Ley de presupuestos.
- Gestión financiera de las emisiones de deuda pública o de otros títulos similares de la Generalidad y de sus entidades autónomas.
- Conceder o instrumentar créditos y avales a favor de entidades autónomas, de corporaciones públicas y de empresas públicas y privadas, dentro de los límites autorizados por la Ley de presupuestos.
- Por delegación del Departamento de Economía y Finanzas puede ejercer funciones inspectoras sobre los intermediarios financieros que corresponden a la Generalidad.

- Elaborar los estudios y los dictámenes que en materia económica y financiera le encomiendan, mediante el Departamento de Economía y Finanzas, el Consejo Ejecutivo y los departamentos.

1.2.3. Órganos de gobierno del ICF

Los órganos de gobierno del ICF son la Junta de Gobierno y el director general, de acuerdo con la Ley de creación, modificada en este aspecto por la Ley 25/1987, de presupuestos de la Generalidad.

1.2.3.1. *La Junta de Gobierno*

La Junta de Gobierno está integrada por el presidente o presidenta y un número de vocales no inferior a seis ni superior a diez, además de los vocales natos que son el director general del Instituto, el director general de Presupuestos y Tesoro y el director general de Política Financiera.

El resto de vocales son designados por el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Finanzas y Planificación. La duración del cargo de estos vocales es de tres años renovables.

La Junta de Gobierno del ICF es la instancia decisoria de más alto nivel. A la Junta le corresponden las decisiones estratégicas esenciales sobre la actividad de la entidad. Entre otras funciones, la legislación le atribuye elevar a la aprobación del Gobierno las directrices de actuación del ICF, así como las propuestas de Presupuesto, la Memoria, el Balance y las Cuentas de la entidad, y la propuesta de aplicación de resultados; aprobar los contratos que firma el ICF y conocer la gestión del director general y emitir la opinión.

Las competencias de la Junta de Gobierno son las siguientes:

- a) Elevar a la aprobación del Gobierno, mediante el Departamento de Economía y Finanzas, las directrices de actuación del ICF, las propuestas de Presupuesto, la Memoria, el Balance y las Cuentas de la entidad y las propuestas de aplicación de resultados.
- b) Proponer al Departamento de Economía y Finanzas la aprobación de las condiciones generales de los créditos y de los avales que concede el Instituto.
- c) Aprobar los contratos y las operaciones que firma el Instituto.
- d) Decidir sobre el ejercicio de los derechos patrimoniales y económicos del Instituto, sobre las acciones judiciales que le corresponden y sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Tomar acuerdos sobre todas las cuestiones relacionadas con la organización, el funcionamiento y las relaciones jurídicas del Instituto.

- f) Conocer la gestión del director general y emitir opinión.
- g) Emitir los informes que, mediante el Departamento de Economía y Finanzas, le piden el Gobierno o los departamentos.

La composición de la Junta de Gobierno del ICF a 31 de diciembre de 2000 es la siguiente:

Cargo	Nombre de la persona	Cargo que ocupa
Presidente	Sr. D. Alfons Ortuño Salazar	Secretario general del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación
Vocales	Sra. D.ª Georgina Arderiu Munill	Directora general de Presupuestos y Tesoro
	Sr. D. Josep Badia Sánchez	Director general de Política Financiera
	Sr. D. Josep M. Carol Andreu	Director del Instituto para la Promoción y Formación Cooperativas
	Sr. D. Jordi Conejos Sancho	Director general de Industria
	Sr. D. Josep Antoni Pérez Torrente	Director del Gabinete Jurídico de la Generalidad
	Sr. D. Miguel Puig Raposo	Director General de la Corporación Catalana de Radio y Televisión
	Sr. D. Francesc-Xavier Ruiz del Portal Bravo	Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social
	Sr. D. Joan Sabata Mir	Abogado
	Sr. D. Pere Sagarra Trias	Ingeniero industrial
	Sr. D. Antoni Salamero Salas	Profesor del Departamento de Organización de Empresas (UPC)
	Sr. D. Ernest Sena Calabuig	Director general del ICF
	Sr. D. Alfons M. Thió de Pol	Doctor ingeniero industrial
	Secretario	Sr. D. Pere Puig Bastard

1.2.3.2. *El director general*

El director general es nombrado por el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas, por un período de cuatro años, que puede ser renovable. A él le corresponde, entre otras funciones, la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno, la redacción de los documentos que la Junta de Gobierno debe presentar al Departamento de Economía y Finanzas, la organización de los servicios del Instituto, incluyendo el régimen de personal, y la representación judicial y la extrajudicial del Instituto. Durante el año 2000 el director general ha sido el Sr. D. Ernest Sena Calabuig, en virtud de su nombramiento por el Decreto 46/1997, de 18 de febrero.

1.2.4. **El Consejo Asesor**

Los artículos 27 y 28 de la Ley de creación regulan la constitución y funciones del Consejo Asesor que, de acuerdo con la Ley de presupuestos de la Generalidad para 1995, debería haber sido constituido el 30 de marzo de 1995. En los anteriores informes realizados por la Sindicatura de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 1998 (18/1999-E) y 1999 (22/2002-D), ya se indicaba que este

Consejo Asesor todavía no se había constituido, por lo que se señalaba la obligación de que lo hiciera.

Por lo tanto, el Gobierno de la Generalidad, en su sesión de 19 de marzo de 2002, acordó la constitución del Consejo Asesor del ICF, nombró a los cinco vocales electivos que deben ser nombrados a instancia del Gobierno de la Generalidad y señaló que la primera reunión debía ser no más tarde del 31 de marzo de 2002. Previamente, el Pleno del Parlamento de Cataluña, en su sesión de 13 de febrero de 2002, por Resolución 1114/VI, había designado a los cinco vocales que le corresponden.

La primera reunión del Consejo Asesor ha sido el 22 de abril de 2002. Se han revisado las actas de las reuniones, que no están firmadas.

Por la Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se modifica el artículo 27 de la Ley de creación, que regula su composición:

- El Consejo Asesor se compone de quince vocales, de los cuales diez tienen carácter electivo (cinco son designados por el Gobierno entre personas de competencia reconocida, procedentes del ámbito financiero, económico, social o universitario, y los otros cinco son designados por el Parlamento entre personas de la misma procedencia) y el resto lo son por razón del cargo. No obstante, dado que cada grupo parlamentario debe designar a un vocal, en el supuesto de que el número de grupos parlamentarios fuera superior o inferior a cinco, se debe incrementar o reducir, respectivamente, el número de los representantes parlamentarios, y a tal efecto se entiende como incrementado o reducido en el mismo número el total de vocales del Consejo Asesor. Los cinco vocales por razón del cargo son el consejero/a de Economía y Finanzas, que actúa como presidente/a, el secretario o secretaria general del Departamento de Economía y Finanzas, el secretario o secretaria de Programación Económica, el director o directora general de Política Financiera y el consejero/a delegado/a del Instituto.
- Los consejeros electivos son nombrados por un período de 5 años, no renovables.
- El secretario/a del Consejo Asesor que no tiene derecho de voto, es el de la Junta de Gobierno.
- El Consejo Asesor puede constituir comisiones para el estudio de cuestiones determinadas.

Las funciones del Consejo Asesor, según la Ley de creación, son las siguientes:

- Emitir informe de los resultados de la política del Instituto y proponer al Consejo Ejecutivo, al Departamento de Economía y Finanzas y a la Junta de Go-

bierno los objetivos y las directrices que considera más adecuados para la economía de Cataluña.

- Informar a la Junta de Gobierno de las propuestas de Presupuesto, de la Memoria, el Balance, y las Cuentas y las propuestas de aplicación de resultados que presenta el director general.

Por el Decreto 207/1995, de 13 de junio, se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor del ICF.

Se ha visto que el Gobierno de la Generalidad ha dado cumplimiento a la recomendación hecha en el Informe 18/1999-E correspondiente al ejercicio 1998 y en el Informe 22/2002-D correspondiente al ejercicio 1999, referente a la constitución del Consejo Asesor.

A pesar de todo, cabe destacar que en los artículos 29 y 30 de la Ley de creación se establece que, como apoyo de la actividad del Consejo Asesor, el ICF debe constituir un Gabinete de Estudios Económicos y Financieros. La Ley determina que debe ser la Junta de Gobierno quien, a propuesta del director general, designe a la persona que debe dirigir dicho Gabinete, y vele por habilitarlo de los medios personales, materiales y financieros necesarios para desarrollar su labor. El Gabinete de Estudios Económicos y Financieros, además de actuar como apoyo del Consejo Asesor, debe emitir los informes que la Junta de Gobierno o el director general le pidan. En el ejercicio de sus funciones, podrá proponer a la Junta de Gobierno la conclusión de convenios de colaboración científica y técnica con instituciones universitarias de investigación.

En la fecha de realización de este Informe, el Gabinete de Estudios Económicos y Financieros no estaba constituido.

1.2.5. Normativa básica aplicable

- Ley 11/1981, de 7 de septiembre, de patrimonio de la Generalidad.
- Ley 2/1985, de 14 de enero, de creación del Instituto Catalán de Finanzas, modificada por la Ley 25/1987, de 29 de diciembre; por la Ley 5/1996, de 20 de mayo; por la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, por la Ley 15/2000, de 29 de diciembre y por la Ley 21/2001, de 28 de diciembre. Finalmente, y con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio de fiscalización, se ha aprobado el Decreto legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas.
- Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana (EEPC).

- Decreto 152/1986, de 17 de abril, de despliegue de la Ley 2/1985, de 14 de enero, de creación del Instituto Catalán de Finanzas.
- Decreto 203/1991, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Catalán de Finanzas.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Decreto 207/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor del Instituto Catalán de Finanzas.
- Leyes de presupuestos anuales de la Generalidad.
- Legislación mercantil general.
- Normativa fiscal general.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. CUENTAS ANUALES

Las Cuentas anuales del ejercicio 2000 se han presentado de acuerdo con la circular del Banco de España nº 4/1991, de 14 de junio, y posteriores actualizaciones sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros para entidades de crédito.

Pese a que el ICF no tiene la consideración de entidad de crédito según queda definido en la circular, consideramos que la aplicación de estas normas contables es la más adecuada para su actividad. Entendemos que en la medida que no se desarrolle el plan especial en el marco del Plan contable público de la Generalidad, el seguimiento de la circular mencionada refleja adecuadamente las operaciones llevadas a cabo por la entidad. No obstante, se han observado ciertos aspectos de mejora a fin de que dichas Cuentas anuales presenten la información de una manera más fiel y veraz. Estos aspectos se ponen de manifiesto en el epígrafe siguiente 2.3.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

La norma 48ª de la Circular 4/1991 del Banco de España, define las Cuentas anuales que comprenderán el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria, de acuerdo con las reglas que se desarrollan en la misma

norma 48ª y, al menos, en los términos establecidos en la Ley de sociedades anónimas en lo que sea aplicable a las sociedades que no tengan la forma jurídica de anónima.

En un anexo de la Circular se presenta un modelo de Balance y de Cuenta de pérdidas y ganancias. Se deben presentar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las del ejercicio inmediatamente anterior.

En cuanto a la Memoria, esta debe contener, como mínimo, las indicaciones previstas en el artículo 200 de la Ley de sociedades anónimas, y se ajustará, en aquello que sea aplicable, al modelo de Memoria contenido en el Plan general de contabilidad.

A continuación se presentan, a efectos comparativos, el Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 y de 2000, así como las Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1999 y de 2000.

Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 y de 2000

ACTIVO	31.12.99	31.12.00
CAJA Y BANCOS CENTRALES	92.568	231.639
Caja	171	111
Banco de España	92.397	231.528
ENTIDADES DE CRÉDITO	780.207	176.738
CRÉDITO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12.695.861	12.811.552
Administraciones territoriales	8.801.677	10.514.048
Deudores a la vista y varios	137.592	419.208
Otros	3.756.592	1.878.296
CRÉDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES	50.606.443	65.387.195
Deudores con garantía real	44.309.946	55.255.133
<i>Con garantía hipotecaria</i>	<i>35.713.555</i>	<i>46.177.858</i>
<i>Con otras garantías reales</i>	<i>8.596.391</i>	<i>9.077.275</i>
Otros deudores a plazo	3.710.652	6.973.845
Deudores a la vista y varios	2.585.845	3.158.217
ACTIVOS DUDOSOS	2.599.581	4.168.380
De otros sectores residentes	2.599.581	2.290.084
Otros deudores con riesgo	0	1.878.296
INMOVILIZADO	2.744.369	4.118.437
Mobiliario, instalaciones y vehículos	457.774	525.466
Amortización	(128.162)	(175.627)
Inmuebles	2.414.757	3.768.598
<i>De uso propio</i>	<i>0</i>	<i>2.427.540</i>
<i>Otro inmovilizado</i>	<i>2.414.757</i>	<i>1.341.058</i>
ACTIVOS INMATERIALES	9.862	300
Gastos amortizables	9.562	0
Otros activos inmateriales	300	300
FONDOS DOTACIÓN PENDIENTE DESEMBOLSO	2.356.000	2.356.000
CUENTAS VARIAS	245.428	164.305
Partidas pendientes de cobro	177.873	92.759
Hacienda pública	67.555	71.546
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	430.584	1.176.292
Productos no vencidos y devengados	201.811	471.713
Gastos pagados no acreditados	2.484	2.739
Gastos financieros diferidos y de emisión de empréstitos	223.820	692.888
Otras periodificaciones	2.469	8.952
TOTAL ACTIVO	72.560.904	90.590.838

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales del ICF del año 2000.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2003-D

PASIVO	31.12.99	31.12.00
ENTIDADES DE CRÉDITO	40.416.609	45.763.217
Crédito dispuesto	40.416.609	45.763.217
ACREEDORES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	27.057	43.462
EMPRÉSTITOS Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	10.149.546	21.630.180
Otros valores no convertibles	10.149.546	21.630.180
CUENTAS VARIAS	521.314	477.966
Obligaciones a pagar	49.673	29.675
Depósitos temporales	356.546	331.705
Partidas a regul. por operaciones futuras	115.094	116.586
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	1.614.167	874.718
Costes devengados no vencidos	390.424	545.928
Gastos devengados no vencidos	3.719	2.364
Otras periodificaciones	1.220.024	326.426
FONDOS ESPECIALES	5.564.291	7.531.554
Fondos de insolvencias	4.505.797	6.384.093
<i>Cobertura específica (*)</i>	2.369.734	4.260.490
<i>Cobertura genérica (*)</i>	508.348	643.818
<i>Cobertura mayor riesgo por aplic. rec. públicos (*)</i>	1.627.715	1.479.785
Otros fondos específicos	1.058.495	1.147.461
<i>Fondos de garantía de créditos departamento (*)</i>	878.952	919.060
<i>Otros fondos (*)</i>	179.543	228.401
CAPITAL	13.140.000	13.140.000
RESERVAS	1.127.919	1.127.919
BENEFICIOS	0	1.822
TOTAL PASIVO	72.560.904	90.590.838

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales del ICF del año 2000.

(*) En la Memoria del 2000, no aparece este desglose. Lo incluimos a efectos comparativos con el año 1999.

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1999 y de 2000

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1999	2000
1. Intereses y rendimientos asimilados		
1.3. Entidades de crédito (*)	34.332	49.920
1.3.3. Otras cuentas (*)	16.228	18.875
1.3.4. Adquisición temporal de activos (*)	18.104	31.045
1.4. Crédito a administraciones públicas (*)	316.724	704.013
1.5. Crédito a otros sectores residentes (*)	1.874.717	3.041.506
1.7. Activos dudosos (*)	26.363	14.704
1.10. Otros (*)	0	186.170
A. PRODUCTOS FINANCIEROS (1)	2.252.136	3.996.313
2. Intereses y cargas asimiladas (*)	1.327.802	2.765.349
3. Corretajes y comisiones varias (*)	9.010	6.861
3.1. Corretajes operaciones activas y pasivas (*)	9.010	6.861
B. COSTES FINANCIEROS (2+3)	1.336.812	2.772.210
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN O FINANCIERO (A-B)	915.324	1.224.103
4. Comisiones percibidas por avales	208.929	124.166
MARGEN ORDINARIO = Margen de intermediación + (4)	1.124.253	1.348.269
5. Gastos de explotación	371.590	447.370
5.1. De personal	171.000	197.478
5.2. Generales	191.199	239.868
5.3. Contribuciones e impuestos	9.391	10.024
6. Amortizaciones y saneamiento de inmovilizado y activos inmat.	28.870	57.029
MARGEN DE EXPLOTACIÓN = Margen ordinario – (5+6)	723.793	843.870
7. Dotación al Fondo de insolvencias (**)	911.190	2.211.584
8. Menoscabos extraordinarios	76.643	132.135
8.2. Otros menoscabos	76.643	132.135
9. Beneficios extraordinarios y atípicos	264.040	1.502.652
9.2. Otros beneficios	264.040	1.502.652
EXCEDENTE = Margen de explotación – (7+8-9) (**)	0	2.803
Impuesto sobre beneficios	0	981
BENEFICIO NETO	0	1.822
FLUJO DE CAJA	940.060	2.270.434

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales del ICF del año 2000.

(*) En la Memoria del 2000 no aparece este desglose. Lo incluimos a efectos comparativos con el año 1999.

(**) En las Cuentas anuales del ejercicio 2000, el ICF ha reclasificado ciertas partidas del ejercicio 1999. Por eso las cifras no coinciden con las del Informe 22/2002 del año 1999. En concreto, ha aumentado la dotación al Fondo de insolvencias en 459,60 MPTA, incluyendo el Fondo de cobertura de mayor riesgo, que en las Cuentas anuales del ejercicio 1999, se incluía como partida separada tras el excedente del ejercicio.

Cuentas de orden a 31 de diciembre de 1999 y de 2000

CUENTAS DE ORDEN	31.12.99	31.12.00
PASIVOS CONTINGENTES	15.100.627	13.081.400
Avales línea general	2.950.024	2.160.284
Avales línea hospitalaria	6.020.566	5.660.226
Avales línea asistencia social	1.406.635	885.432
Avales línea Fondos de garantía	30.704	20.498
Pasivos contingentes dudosos	811.404	473.666
Otros pasivos contingentes	3.881.294	3.881.294
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	14.855.828	18.735.008
Disponible por terceros	14.855.828	18.735.008
OPERACIONES DE FUTURO	0	8.526.036
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	14.428.037	11.264.723
Disponible a favor de la entidad	10.000.000	6.400.000
Efectos condicionales recibos en comisión de cobro	146.444	21.794
Activos en suspenso regularizados	2.928.965	3.346.125
Productos devengados de activos dudosos	253.318	132.964
Activos en mandato de ejecución	1.099.310	1.363.840
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	44.384.492	51.607.167

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales del ICF del año 2000.

2.3. NOTAS AL ACTIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN

2.3.1. Caja y bancos centrales y entidades de crédito

El ICF dispone, a 31 de diciembre de 2000, de saldos en *Caja* y en el *Banco de España* de 231,64 MPTA, y de saldos en el resto de entidades de crédito, de 176,74 MPTA.

Los saldos en el resto de entidades de crédito están distribuidos en cuentas de 24 entidades bancarias de las cuales, siete son las que se utilizan de manera habitual. Con el resto hay muy poca actividad y los saldos son muy bajos. Pese a que se ha reducido el número de cuentas abiertas en relación con el ejercicio 1999 (cinco menos), es recomendable cancelar el resto de cuentas con saldos casi inamovibles.

El resultado de la revisión de las conciliaciones bancarias ha resultado satisfactorio.

2.3.2. Los préstamos concedidos por el ICF

Los préstamos concedidos por el ICF se desglosan, de acuerdo con las normas del Banco de España, según se trate de préstamos concedidos a administraciones públicas y de préstamos concedidos a otros sectores residentes. Además, se separan los Activos dudosos, que lo son sólo de otros sectores residentes, puesto que se considera que los préstamos concedidos a las administraciones públicas no tienen riesgo de insolvencia. Sin embargo, el ICF no clasifica esta deuda entre corto y largo plazo. Según la Circular 4/1991, del Banco de España, esta clasificación se debe incorporar en la Memoria; por lo tanto, se recomienda calcular el desglose entre corto y largo plazo para toda la deuda por préstamos concedidos, e incorporarlo en la Memoria de la entidad, tal y como señala dicha Circular.

El detalle de los saldos a 31 de diciembre de 1999 y de 2000, de los préstamos concedidos por el ICF, son los siguientes:

CONCEPTO	31.12.99	31.12.00
CRÉDITO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
Administraciones territoriales	8.801.677	10.514.048
Deudores a la vista y varios	137.592	419.208
Otros avales administraciones públicas	3.756.592	1.878.296
TOTAL CRÉDITO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12.695.861	12.811.552
CRÉDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES		
Deudores con garantía real	44.309.946	55.255.133
- <i>Deudores con garantía hipotecaria</i>	<i>35.713.555</i>	<i>46.177.858</i>
- <i>Deudores con otras garantías reales</i>	<i>8.596.391</i>	<i>9.077.276</i>
Otros deudores a plazo	3.710.652	6.973.845
Deudores a la vista y varios	2.585.845	3.158.217
TOTAL CRÉDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES	50.606.443	65.387.195
ACTIVOS DUDOSOS (De otros sectores residentes)	2.599.581	2.290.084

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

En los siguientes epígrafes 2.3.2.1, 2.3.2.2 y 2.3.2.3 se analizan los créditos a las administraciones públicas, los créditos a otros sectores residentes y los Otros activos dudosos, respectivamente.

2.3.2.1. Crédito a las administraciones públicas

El detalle del epígrafe a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2003-D

CONCEPTO	31.12.99	31.12.00
Administraciones territoriales		
Préstamos con dotación presupuestaria	7.026.000	5.094.000
Préstamos con afectación de ingresos	856.889	749.778
Préstamos con aval personal	0	276.574
Préstamos con hipoteca inmobiliaria	99.131	111.700
Préstamos con garantías generales de la empresa	0	90.678
Anticipos de subvenciones	0	14.078
Préstamos con garantía departamental	819.657	4.177.240
TOTAL Administraciones territoriales	8.801.677	10.514.048
Deudores a la vista y varios	137.592	419.208
Otros avales (Hospital General de Catalunya)	3.756.592	1.878.296
TOTAL CRÉDITO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12.695.861	12.811.552

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

Los préstamos con dotación presupuestaria son préstamos garantizados por algún departamento de la Generalidad. En caso de incumplimiento por parte de la empresa o ente público que ha recibido el préstamo, el departamento correspondiente se debería hacer cargo del pago. Se incluyen, básicamente, dos préstamos al INCASOL concedidos en el año 1999 que ascendían a 6.600 MPTA. Estos préstamos están específicamente autorizados por la disposición adicional 40ª de la Ley 20/1998, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1999.

Los préstamos con afectación de ingresos son préstamos a entes públicos, a los que algún departamento de la Generalidad ha concedido una subvención para la realización de una actividad concreta, como por ejemplo la construcción de un equipamiento público, etc. El ICF adelanta el préstamo, que se amortiza directamente con la subvención. En este tipo de préstamo, además de la garantía directa de la afectación del ingreso de la subvención, el ICF les pide otras garantías.

Los préstamos con garantía departamental son préstamos concedidos a entes públicos, como por ejemplo ayuntamientos, normalmente para financiar la construcción de equipamientos públicos o actividades similares. En estos préstamos, la amortización correspondiente, así como los intereses, comisiones, etc. los paga directamente un departamento de la Generalidad. Es decir, se trataría de la financiación de un tipo de subvención que un determinado departamento de la Generalidad quiere conceder para una finalidad concreta. Estos tipos de préstamo no tienen riesgo de incobrabilidad. El aumento del saldo del año 2000 respecto del año 1999 es debido, principalmente, a un segundo préstamo concedido en el año 2000 al Ayuntamiento de Badia del Vallès por un importe formalizado de 1.548,24 MPTA. Aparte, se han concedido préstamos de importes más pequeños a varios ayuntamientos.

Los avales del Hospital General de Catalunya son los avales que tuvo que asumir el ICF a finales del año 1999, debido a la quiebra del Hospital. Los bancos que

habían concedido la deuda avalada reclamaron su pago al ICF. Normalmente, los avales asumidos se contabilizan en la cuenta de *Activos dudosos*. En este caso, por las circunstancias que explicamos en el capítulo 5 de este Informe, se contabilizó toda la deuda dentro de *Crédito a las administraciones públicas* en el año 1999, mientras que en el año 2000, se deja la mitad de la deuda en esta cuenta, y la otra mitad se pasa a *Activos dudosos* (véase el epígrafe 2.3.2.3) y se dota la correspondiente provisión por insolvencias. Como ya explicamos en el epígrafe 2.4.6.1, en nuestra opinión se debería haber traspasado a activos dudosos, y efectuado la correspondiente provisión, el 100% del saldo de este cliente, teniendo en cuenta la suspensión de pagos existente y los resultados del convenio de acreedores.

2.3.2.2. *Crédito a otros sectores residentes*

El detalle del epígrafe a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente:

CONCEPTO	31.12.99	31.12.00
Préstamos con garantía real		
- <i>Préstamos con garantía hipotecaria</i>	35.713.555	46.177.858
- <i>Préstamos con otras garantías reales</i>	8.596.391	9.077.276
Total préstamos con garantía real	44.309.946	55.255.133
Otros deudores a plazo	3.710.652	6.973.845
Deudores a la vista y varios	2.585.845	3.158.217
TOTAL CRÉDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES	50.606.443	65.387.195

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

Se denomina *Otros sectores residentes* al resto de sectores que no componen el sector público; es decir, el sector privado.

Del mismo modo que para los préstamos concedidos al sector público, los préstamos se distribuyen por tipos de garantías, siendo las más importantes las de garantía real (hipotecaria y otras).

Dentro de "Otros deudores a plazo" se incluyen préstamos con garantías no reales, del tipo aval personal, generales de la empresa, prendas y afectación de concesiones administrativas. El aumento del año 2000 respecto del año 1999 se explica básicamente por la concesión de cuatro préstamos con garantías generales de la empresa con importes significativos.

Dentro de los Deudores a la vista y varios se incluyen, principalmente, los recibos con vencimiento a 31 de diciembre, que antes de final de año han sido llevados al

banco para remesar, y que están pendientes de cobro a esta fecha, y ascendían a 31 de diciembre de 2000 a 1.749,78 MPTA. Además, también se incluyen los *Deudores por venta de inmovilizado* con pago aplazado, que ascendían a 31 de diciembre de 2000 a 512,45 MPTA. Por último, se incluyen los recibos impagados con un vencimiento que no supera los tres meses, y que a 31 de diciembre de 2000 ascendían a 859,33 MPTA.

2.3.2.3. *Activos dudosos*

En relación con los Activos dudosos cuyo saldo a 31 de diciembre de 2000 asciende a 4.168,38 MPTA, se ha hecho un análisis que se presenta en el epígrafe 5.2.3; de los 4.168,38 MPTA, 2.290,08 MPTA corresponden a préstamos concedidos a otros sectores residentes. De estos, 1.678,77 MPTA corresponden a préstamos y 611,31 MPTA corresponden a avales. Por último se incluyen 1.878,3 MPTA correspondientes a la mitad del importe de los avales asumidos por el ICF del Hospital General de Catalunya, tal y como se explica en el epígrafe 2.3.2.1.

2.3.3. *Inmovilizado*

El movimiento de las cuentas del *Inmovilizado material* y su *Amortización acumulada* durante el ejercicio 2000 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.99	Adiciones/ Dotación	Bajas	Saldo a 31.12.00
COSTE				
Mobiliario, instalaciones y vehículos	457.774	67.692	0	525.466
Amortización	(128.162)	(47.466)	0	(175.628)
Edificio de uso propio	0	2.427.541	0	2.427.541
Otro inmovilizado	2.414.757	172.000	(1.245.700)	1.341.058
TOTAL COSTE	2.744.369	2.619.768	(1.245.700)	4.118.437

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos extraídos de los mayores del ICF.

Con relación al concepto de "Edificio de uso propio" se debe señalar que el 28 de julio de 2000 el ICF ha adquirido el 43,48% de la finca de Passeig de Gràcia 19, que corresponde a las plantas 5ª a 9ª y al sótano 2º, por un importe de 2.400,88 MPTA más gastos de notario, impuestos, etc. El 56,52% restante lo ha adquirido la Dirección General de Patrimonio. Se ha visto la escritura de compraventa, así como los gastos inherentes a la compra, pero se debe hacer la siguiente observación:

- según la norma de valoración 3ª del Plan general de contabilidad, con la que está de acuerdo la Circular, la parte del importe de la compraventa correspondiente al terreno se debe contabilizar de manera separada de la parte correspondiente al edificio, cosa que no ha hecho el ICF.

Se recomienda la contabilización de este inmueble separando entre “Terrenos” y “Edificios”.

A efectos de amortización, el ICF ha distribuido el importe global de la compra-venta del edificio, imputando un 41,28% a edificio y el 58,72% al terreno. Estos porcentajes coinciden con los porcentajes que aplica el ayuntamiento a efectos del impuesto sobre el valor de los bienes inmuebles. Por lo tanto, la amortización del ejercicio se ha calculado sobre 1.002,09 MPTA, y el porcentaje de dotación anual es de un 2%.

Una parte del inmovilizado corresponde a bienes procedentes de adjudicaciones o recuperaciones de otros activos adjudicados como ejecución de garantías de operaciones impagadas (inmuebles, maquinaria y obras de arte). Los inmuebles y la maquinaria se contabilizan dentro de *Otro inmovilizado*, mientras que las obras de arte se contabilizan dentro de *Mobiliario, instalaciones y vehículos*.

Estos bienes adjudicados en recuperación de otros activos se aprovisionan de acuerdo con la Circular 4/1991, provisión que se contabiliza en el epígrafe de pasivo *Fondos especiales*, y que analizamos en el epígrafe 2.4.6.1 de este Informe.

El detalle de estos bienes adquiridos en aplicación de otros activos a 31 de diciembre de 2000, así como su correspondiente provisión es el siguiente:

Tipo de bienes	Contabilizado en	Valor contable a 31.12.00	Provisión a 31.12.00
Inmuebles	Otro inmovilizado	1.300.058	413.615,5
Maquinaria	Otro inmovilizado	41.000	10.250
	TOTAL Otro inmovilizado	1.341.058	
Obras de arte	Mobiliario, instalaciones y vehículos	208.670	0

Importes en miles de pesetas.

Los 208,67 MPTA de obras de arte corresponden a 4.321 obras por valor de 203,92 MPTA contabilizadas desde 1994 y a 5 obras por valor de 5 MPTA contabilizadas en el año 1997. El ICF contabiliza estas obras de arte como inmovilizado funcional propio y, por lo tanto, no las aprovisiona y, como obra de arte, tampoco las amortiza. Las obras no han tenido ninguna salida estos años. Estas obras de arte están físicamente en el Centro de Arte Santa Mònica. En la medida que las obras de arte no están dentro de objeto social del ICF, estas obras de arte se deberán contabilizar como inmovilizado no funcional.

- El resto de inmovilizado contabilizado dentro de *Mobiliario, instalaciones y vehículos* corresponde al mobiliario, equipos electrónicos, máquinas, instalaciones, equipamiento informático y programas informáticos. Se registra por su valor de coste y, en el epígrafe diferenciado de *Amortización* se contabiliza su

amortización. Esta se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, según los siguientes años de vida útil estimados:

Concepto	Años de vida útil
Mobiliario	10
Equipos electrónicos	10
Máquinas	10
Instalaciones	10
Equipamiento informático	4
Programas de informática	4

Se ha verificado que estos años de vida útil estimados son correctos a efectos del impuesto sobre sociedades.

De la revisión efectuada del inmovilizado, es necesario hacer las siguientes observaciones:

1. Según la Circular 4/1991, del Banco de España, en el epígrafe de Inmovilizado se debe separar el inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones, concretamente en el punto 9.3. El ICF lo contabiliza en el apartado *Otro inmovilizado* y, otra parte, dentro de mobiliario e instalaciones.

El ICF debe desglosar en su Balance, el inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones en un epígrafe diferenciado del resto de inmovilizado.

2. El inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones se aprovisiona de acuerdo con la Circular 4/1991, y se contabiliza la provisión en el epígrafe del pasivo "Fondos especiales". El análisis de esta provisión se efectúa en el epígrafe 2.4.6.1 de este Informe.
3. Dentro del *Inmovilizado material* el ICF contabiliza también 196,62 MPTA correspondientes a programas de informática que, según la Circular 4/1991, que está de acuerdo con el Plan general de contabilidad, tienen la naturaleza de inmovilizado inmaterial. Además, estos bienes se amortizan en cuatro años cuando, según la Circular 4/1991, se deben amortizar en tres años contados desde la fecha de los pagos o desde la fecha de puesta en funcionamiento; la más antigua.

Creemos que el ICF debe reclasificar estos bienes, que ascienden a 196,62 MPTA, así como su amortización acumulada, es decir, 87,12 MPTA, dentro del *Inmovilizado inmaterial*. Además, el ICF debería amortizar estos bienes de acuerdo con el período de tres años establecido por la Circular 4/1991, y que también está dentro de las tablas de coeficientes anuales de amortización aplicables por el impuesto sobre sociedades. El efecto de este cambio en la dotación anual de amortización supondría, para el año 2000, 8,5 MPTA aproximadamente.

4. El ICF dispone de un inventario contable del Inmovilizado valorado a 31 de diciembre de 2000, donde se incluye la descripción del bien, la fecha de alta, el importe, la dotación anual y la amortización acumulada, su clasificación en el activo, etc. En este inventario falta una identificación física del bien, su ubicación y el usuario final del bien, especialmente para los equipamientos informáticos. Es por eso que el ICF ha empezado a hacer una relación de los equipamientos informáticos en cuanto a su ubicación y el usuario final, pero falta que esta relación se haga coincidir con el inventario contable, y que se amplíe al resto de elementos de inmovilizado.

2.3.4. Activos inmateriales

Dentro del *Activo inmaterial* se incluye, por un lado, una marca nacional adquirida en aplicación de otros activos (adjudicación judicial según interlocutoria de 19 de septiembre de 1996 en pago de la deuda de un préstamo de 50,00 MPTA), por un importe de 0,3 MPTA, que está totalmente aprovisionada a 31 de diciembre de 2000. Del mismo modo que hemos mencionado para la provisión del inmovilizado adquirido en aplicación de otros activos, consideramos que se debe contabilizar en epígrafe diferenciado dentro de los *Fondos especiales* y no dentro de los *Fondos de insolvencias*.

Hasta el año 1999, los gastos amortizables incluían 9,56 MPTA correspondientes a la primera parte del desarrollo de un proyecto de implantación de un sistema informático de gestión de préstamos y avales, según convenio firmado el 30 de julio de 1997, con el Centre Informàtic de la Generalitat de Catalunya, SA (actualmente Debis), pendiente de amortizar. Durante el año 2000 se ha amortizado este importe y ha quedado el coste neto a 31 de diciembre de 2000 a cero.

La amortización de este proyecto se ha hecho de acuerdo con una vida útil de dos años y cinco meses, de modo que a 31 de diciembre del 2000 ha quedado totalmente amortizado. Esta amortización es correcta según la Circular 4/1991, pero no según las tablas de amortización correspondientes al impuesto sobre sociedades. Según estas tablas, los sistemas y programas informáticos se deben amortizar entre tres y seis años. Por lo tanto, habría que hacer un ajuste a la base imponible del impuesto sobre sociedades por el exceso de amortización que para el año 2000 es de 2,46 MPTA.

2.3.5. Fondo de dotación pendiente de desembolso

Se incluyen 2.356 MPTA pendientes de pago por parte de la Generalidad de Cataluña (Departamento de Economía y Finanzas), en concepto de transferencias de capital aprobadas en varias leyes de presupuestos. Este importe está contabilizado como más capital, aun cuando está pendiente de cobro. El detalle

de esta deuda a cobrar, desglosado por las leyes de presupuestos que aprobaron los diferentes importes, es el siguiente:

Concepto	Importe
Ley 12/1994, de presupuestos de la Generalidad para 1995	756 (*)
Ley 19/1996, de presupuestos de la Generalidad para 1997	800
Ley 16/1997, de presupuestos de la Generalidad para 1998	800
Total	2.356

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales del ICF.

(*) Importe pendiente de un total de 2.270 MPTA aprobados por dicha Ley.

Tal y como se explica en el epígrafe 2.4.7, en la medida que este importe no está cobrado, no debería formar parte del Capital, sino que se debería contabilizar en un epígrafe diferenciado del pasivo, como Aportaciones a cuenta del Fondo patrimonial pendiente de cobro.

2.3.6. Cuentas varias

El detalle de las *Cuentas varias* a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
Partidas pendientes de cobro	177.873	92.759
Hacienda pública	67.555	71.546
Total Cuentas varias	245.428	164.305

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

- Dentro de las *Partidas pendientes de cobro* se incluyen los derechos reconocidos por los departamentos de la Generalidad mediante el correspondiente documento contable ADOP. En concreto, se incluyen dos tipos de operaciones:
 - a) Operaciones con garantía departamental: son aquellas operaciones de préstamo garantizadas por los departamentos mediante la correspondiente dotación en su presupuesto (en general, se trata de préstamos a los ayuntamientos para realizar inversiones de tipo social, cultural, de infraestructuras, etc.). El ICF concede el importe total del préstamo a los ayuntamientos, y es el departamento quien paga la devolución del préstamo al ICF. A 31 de diciembre se contabiliza en esta cuenta la parte de las deudas de la que el ICF ya ha recibido el ADOP correspondiente.
 - b) Operaciones con dotación presupuestaria: son operaciones de crédito con garantía real y/u otras garantías, pero que tienen también un Acuerdo de gobierno que garantiza el cobro en caso de incumplimiento mediante la

oportuna consignación presupuestaria. Sin embargo el ICF continúa reclamando la deuda al deudor.

Se ha verificado el cobro posterior de todas las cantidades a cobrar a 31 de diciembre de 2000.

- El saldo a cobrar con la Hacienda pública se analiza en el epígrafe 2.4.2 referido a la situación fiscal, conjuntamente con los saldos acreedores por el mismo concepto.

2.3.7. Cuentas de periodificación del activo

El detalle de las *Cuentas de periodificación* del activo del Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
Productos no vencidos y devengados	201.811	471.713
Gastos pagados no acreditados	2.484	2.739
Gastos financieros diferidos y de emisión de empréstitos	223.820	692.888
Otras periodificaciones	2.469	8.952
Total Cuentas de periodificación	430.584	1.176.292

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

- Dentro de los *Productos no vencidos y devengados* se incluye la periodificación a 31 de diciembre de los intereses, de las comisiones, y gastos varios devengados y no cobrados de las cuentas corrientes en bancos y cajas, de los derivados financieros, y de los préstamos y avales concedidos por el ICF. Se ha verificado la correcta periodificación a 31 de diciembre de 2000 por todos los conceptos incluidos.
- Dentro de los *Gastos pagados no acreditados* se incluyen gastos varios de muy pequeño importe, pagados pero no devengados a 31 de diciembre, como por ejemplo suscripciones a diarios y revistas, seguros, etc.
- Dentro de los *Gastos financieros diferidos y de emisión de empréstitos* se incluyen las comisiones de apertura de los préstamos recibidos por el ICF que se periodifican a lo largo de la vida del préstamo, de manera correcta. También se incluyen las primas de emisión de los empréstitos emitidos por el ICF durante el año 2000, así como sus intereses adelantados, que también se periodifican a lo largo de la vida del empréstito.
- Dentro de las *Otras periodificaciones* se incluyen las provisiones de fondos hechas a los abogados del ICF, por los varios asuntos por reclamaciones, etc. a los clientes. Esta cuenta se anula cuando se acaba la reclamación y el abogado factura definitivamente al ICF por todos los gastos realmente incurridos.

2.4. NOTAS AL PASIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN**2.4.1. Entidades de crédito**

El detalle de la deuda con entidades de crédito, desglosado entre corto y largo plazo, es el siguiente:

ENTIDAD	Importe Concedido	Fecha firma	Vencimiento	Saldo a 31.12.00	
				Corto plazo	Largo plazo
Caja de Ahorros	2.000.000	16-12-93	01-01-01	500.000	-
The Bank of Tokyo	1.000.000	25-07-95	31-07-02	200.000	200.000
Caja Madrid	5.000.000	21-02-96	21-02-03	1.111.110	1.666.667
Caja Madrid	9.000.000	09-01-97	09-01-02	-	8.700.000
Banco Central Hispanoamericano	5.000.000	14-07-97	14-07-07	-	5.000.000
BEI	2.000.000	25-07-97	15-06-09	-	2.000.000
Banco Central Hispanoamericano	5.000.000	09-03-98	09-03-08	-	1.000.000
Banco Central Hispanoamericano	10.000.000	16-07-98	16-07-08	-	9.900.000
BEI	3.000.000	22-07-98	15-09-09	300.000	2.700.000
BEI	3.327.720	21-07-99	15-09-11	-	3.327.720
Banco Central Hispanoamericano	3.700.000	23-12-99	23-12-09	370.000	2.960.000
BSCH	1.000.000	07-07-00	20-06-01	1.000.000	-
BEI	3.327.720	14-07-00	15-09-12	-	3.327.720
BBVA	1.500.000	21-11-00	21-11-01	1.500.000	-
La Caixa	1.000.000	13-12-00	13-13-03	-	-
Caja Madrid	1.000.000	19-12-00	19-12-01	-	-
Total a corto y largo plazo				4.981.110	40.782.107
Total endeudamiento					45.763.217

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de crédito y de los mayores del ICF.

En el Balance de situación, el importe de la deuda dispuesta con las entidades de crédito se contabiliza en el epígrafe del pasivo *Entidades de crédito*, sin desglosar la deuda en función de su vencimiento, entre corto y largo plazo. La Circular 4/1991 del Banco de España indica que este desglose se debe hacer en la Memoria de la sociedad. Recomendamos, por lo tanto, que el ICF incluya el desglose de la deuda con las entidades de crédito dentro de la Memoria tal y como indica la Circular 4/1991.

De los créditos señalados, a 31 de diciembre de 2000 la sociedad tenía disponible 6.400 MPTA, correspondientes a 300 MPTA al crédito de Caja Madrid de 9 de enero de 1997; 4.000 MPTA al crédito del Banco Central Hispanoamericano de 9 de marzo de 1998; 100 MPTA al crédito del Banco Central Hispanoamericano de 16 de julio de 1998; 1.000 MPTA correspondientes al préstamo de la Caixa de 13 de diciembre de 2000, y 1.000 MPTA correspondientes a la póliza de crédito de Caja Madrid de 19 de diciembre de 2000.

Se ha constatado que la entidad no ha superado el límite de 100.000 MPTA de endeudamiento vivo acumulado, tal y como fija el artículo 33.7 de la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad para el 2000. Además, el ICF podía incrementar su capacidad de endeudamiento en 25.000 MPTA, para aplicar en actuaciones incluidas en el Pacto para la Ocupación de Cataluña, fijado en la disposición adicional 29ª de dicha Ley.

2.4.2. Administraciones públicas

El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente:

	<u>31.12.00</u>
ACTIVO	
Pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades 1999	71.546
TOTAL ACTIVO	<u>71.546</u>
PASIVO	
HP, acreedora por retenciones de IRPF	9.319
Seguridad Social	7.419
IVA repercutido	26.724
TOTAL PASIVO	<u>43.462</u>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

La sociedad tiene abiertas a inspección fiscal las liquidaciones de los impuestos que le son de aplicación, para todos los ejercicios no prescritos. No se espera que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección de las declaraciones de impuestos presentadas por la sociedad que puedan llevar a cabo las autoridades fiscales.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios abiertos todavía en inspección fiscal, correspondientes al IVA, al IRPF y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y de los pasivos registrados al cierre del ejercicio 2000.

Se debe hacer un comentario específico con relación al impuesto sobre sociedades: la Ley 6/1997, de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado (LOFAGE), estableció una nueva clasificación de los entes públicos, en organismos autónomos y entidades públicas empresariales, y estableció un plazo de dos años para adaptarse a la nueva clasificación. Asimismo, la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social modificó el artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades, que regulaba las entidades que estaban exentas, a fin de adaptarlo a esta clasificación. Además, la disposición transitoria primera de la Ley 66/1997 estableció que las entidades públicas que disfrutaban de exención con la anterior redacción del artículo 9 de la Ley 43/1995 (como era el caso del ICF) continuarían exentas en los períodos impositivos que se iniciaran en el plazo de los dos años siguientes a la entrada en vigor de la LOFAGE.

De este modo, de acuerdo con la modificación del artículo 9 de la Ley del impuesto sobre sociedades el ICF deja de ser una entidad exenta para dicho impues-

to. A partir del ejercicio 2000 pasa a tributar por el impuesto sobre sociedades, dado que finaliza el período transitorio de dos años que concedió la disposición transitoria primera de la Ley 66/1997.

El ICF, en una primera interpretación, consideró que en este plazo de dos años no quedaba incluido el año 1999 y realizó a lo largo de dicho año, ingresos a cuenta por valor de 62,95 MPTA. Este importe ha sido, por lo tanto, un ingreso indebido a la Hacienda pública. Con fecha de 11 de julio de 2000 se ha presentado ante la Delegación de Barcelona de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria solicitud de devolución de dicho importe en concepto de ingresos indebidos. Durante el año 2001 este importe se ha cobrado de la Hacienda estatal.

2.4.3. Empréstitos y otros valores negociables

Dentro del epígrafe *Empréstitos y otros valores negociables* del pasivo se incluye el importe nominal pendiente de amortizar de las tres emisiones de renta fija que ha efectuado el ICF durante los años 1999 y 2000. Estas emisiones han sido debidamente autorizadas por la Dirección General de Política Financiera de la Generalidad y por la propia Junta de Gobierno del ICF. El desglose de este epígrafe, a 31 de diciembre de 2000, es el siguiente:

Año emisión	Fecha subasta	Importe adjudicado	Importe a desembolsar	Prima de emisión
1999	30.07.02	3.826.878	3.732.060	94.818
1999	30.07.04	5.490.738	5.432.366	58.372
1999	30.07.09	5.657.124	5.197.247	459.877
2000	15.11.03	3.327.720	3.321.697	6.023
2000	31.10.00	3.327.720	3.304.126	23.594
TOTAL		21.630.180	20.987.496	642.684

Importes en miles de pesetas

La diferencia entre el importe adjudicado y el importe a desembolsar corresponde a la prima de emisión del empréstito que se periodifica a lo largo de la vida de este, y se contabiliza dentro del epígrafe de activo *Cuentas de periodificación*, tal y como se explica en el epígrafe 2.3.7 de este Informe.

Se ha verificado la corrección de estas emisiones con respecto a su legalidad y al procedimiento empleado en la realización de las subastas y posterior adjudicación. Su contabilización se ha realizado del siguiente modo:

- En el pasivo, el importe adjudicado.
- En las Cuentas de periodificación activas, la prima de emisión y los intereses adelantados por el cupón corrido.

- En la Cuenta de pérdidas y ganancias, la imputación a resultados de la parte de la prima de emisión correspondiente al ejercicio, así como el gasto por los intereses correspondientes.
- En las Cuentas de periodificación del pasivo el gasto financiero por los intereses devengados a 31 de diciembre pero no pagados hasta el año 2001.
- En la medida que se trata de operaciones a largo plazo, en el Balance de situación falta contabilizar de manera diferenciada los importes con vencimiento a corto plazo de los que tienen vencimiento a largo plazo.

2.4.4. Cuentas varias

El detalle de las *Cuentas varias* del pasivo del Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
Proveedores	49.673	29.675
Depósitos temporales	356.547	331.705
Partidas a regularizar por operaciones futuras	115.094	116.586
Total Cuentas varias	521.314	477.966

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

- Con respecto a los proveedores, se ha verificado la corrección de los saldos a 31 de diciembre de 2000.
- Dentro de los depósitos temporales se incluye el saldo a 31 de diciembre de 2000, del Fondo de compensación creado a raíz del convenio firmado el 14 de septiembre de 1998 entre el ICF y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DICT), regulador de reclamación de los impagados que tienen como garantía una dotación presupuestaria. Es decir, que en caso de impago del cliente, el ICF reclama el cobro al DICT, que es quien paga, pese a que el ICF continúa las gestiones oportunas de reclamación al cliente. Este fondo se crea cargando todos aquellos saldos cobrados del DICT y, posteriormente, del cliente, es decir, cobrados por duplicado. Con el importe de este fondo, que es de titularidad compartida entre el ICF y el DICT, el DICT podrá pagar otros importes impagados que posteriormente le reclame el ICF.
- El procedimiento de la Cuenta de partidas a regularizar por operaciones futuras es el mismo que el del Fondo de compensación del DICT, es decir, saldos de clientes cobrados por duplicado (primero del Departamento que lo garantizaba y después el cliente) y que también se engloban dentro del marco del convenio ICF-DICT. La diferencia es que en estos casos para cobrar la deuda se ha tenido que ejecutar la hipoteca. A 31 de diciembre de 2000 el saldo de 116,59 MPTA se componía del siguiente detalle:

	Saldos a 31.12.00
Andrés Esteva y Compañía, SA	45.093
Hijos de José Ferrer, SA	67.545
Prensa Catalana, SA	948
Metàl·liques del Priorat, SL	3.000
Total Partidas a regularizar por operaciones futuras	116.586

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

Todos estos saldos, salvo el de Prensa Catalana, SA, han sido pagados por el Departamento, porque tienen dotación presupuestaria, pero el ICF los ha cobrado también a través de la ejecución de la hipoteca. El ICF los contabiliza en esta cuenta a la espera de que se vendan los bienes ejecutados.

El importe de Prensa Catalana, SA es un importe cobrado del Departamento por duplicado, que el ICF regularizará en el ejercicio siguiente.

Se ha verificado la corrección de los saldos a 31 de diciembre de 2000.

2.4.5. Cuentas de periodificación del pasivo

El detalle de las *Cuentas de periodificación* del pasivo del Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
Costes devengados y no vencidos	390.424	545.928
Gastos devengados y no vencidos	3.719	2.364
Otras periodificaciones	1.220.024	326.426
Total Cuentas de periodificación	1.614.167	874.718

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

- Dentro de los costes devengados y no vencidos se incluye la periodificación de los intereses a pagar, tanto de los préstamos recibidos, que asciende a 222,26 MPTA, como de los empréstitos emitidos, que asciende a 285,35 MPTA, además de la periodificación de los intereses correspondientes a los fondos de garantía de avales, de tejedores auxiliares, de garantía de mujeres emprendedoras y al fondo del DICT por impagados, que asciende a 9 MPTA.

El aumento del saldo de esta cuenta en 2000 es debido a la periodificación de los intereses por los nuevos empréstitos.

- Dentro de los gastos devengados no vencidos se incluye la periodificación de gastos de pequeño importe, como por ejemplo las dietas de la Junta de Go-

bierno de las dos sesiones celebradas el mes de diciembre y liquidadas en 2001, y varios suministros.

- El detalle de las otras periodificaciones a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
Importes cobrados no devengados	2.636	33.573
Intereses financieros facturados no devengados	50.781	15.437
Acreedores varios por adquisición de inmuebles ejecutados	27.491	58.770
Acreedores varios	992.603	186.486
Pagos a cuenta por venta de inmovilizado	146.513	32.160
Total Otras periodificaciones	1.220.024	326.426

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos extraídos de los mayores del ICF.

- Los importes cobrados no devengados corresponden a cobros anticipados pendientes de aplicar al cliente correspondiente. Se ha verificado la corrección del saldo a 31 de diciembre de 2000.
- Los intereses financieros facturados y no devengados corresponden a los recibos por los intereses girados a final de año, de clientes dudosos. De acuerdo con la Circular 4/1991 del Banco de España, estos intereses no se pueden contabilizar como un ingreso en la Cuenta de explotación mientras no se cobren. Por lo tanto, se contabilizan en esta cuenta en el momento de emitir el recibo, y posteriormente se pasan a Cuentas de orden.
- Los acreedores varios por adquisición de inmuebles ejecutados corresponden al saldo cobrado por adelantado de Orango, SL por la posterior compraventa de un inmueble que el ICF previamente había adquirido en el procedimiento ejecutivo de garantía hipotecaria al cliente Acabados Pirineos, SA. Se ha verificado la corrección del saldo a 31 de diciembre de 2000 y la formalización de la compraventa durante el año 2001.
- Dentro de los 186,49 MPTA de acreedores varios hay pequeños saldos en concepto de provisiones de fondos para poder hacer frente a posibles gastos judiciales, por un importe global de 11,49 MPTA. El resto, 175 MPTA, corresponde al beneficio por la venta del Hotel Rey Don Jaime a Rancho Hotel, SA. El ICF adquirió este hotel en un procedimiento judicial a Hoteles Confort, SA. Dado que la compraventa se formaliza finalmente durante el mes de junio del año 2000, este beneficio se debería haber reconocido como beneficio extraordinario del ejercicio. Del mismo modo que no ha reconocido el beneficio extraordinario, tampoco ha aprovisionado la deuda del cliente Hoteles Confort, SA de 196,98 MPTA, antiguo propietario del hotel. En nuestra opinión, esta deuda debería estar aprovisionada a 31 de diciembre de 2000. En el análisis de morosidad, a la hora de hacer nuestro

cálculo de la provisión por insolvencias, ya se recoge este cliente. En el epígrafe 2.4.6.1 se explican las conclusiones de nuestro análisis.

- Los 32,16 MPTA corresponden a pagos a cuenta por venta de inmovilizado. Esta cuenta se carga cuando se recibe un pago a cuenta, y se abona cuando la venta se hace firme o cuando, por incumplimientos del comprador, la venta finalmente no se realiza. De los pagos a cuenta a 31 de diciembre de 2000, se ha visto que dos se han devuelto porque no se ha formalizado la venta, y para los otros dos se ha verificado la venta posterior.

2.4.6. Fondos especiales

El detalle de los *Fondos especiales* a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
FONDO DE INSOLVENCIAS		
Cobertura específica	2.369.734	4.260.490
Cobertura genérica	508.348	643.818
Cobertura mayor riesgo por aplicación recursos públicos	1.627.715	1.479.785
TOTAL FONDO DE INSOLVENCIAS	4.505.797	6.384.093
OTROS FONDOS ESPECÍFICOS		
Fondos de garantía de créditos departamentales	878.952	919.060
Otros fondos	179.543	228.401
TOTAL OTROS FONDOS ESPECÍFICOS	1.058.495	1.147.461
TOTAL FONDOS ESPECIALES	5.564.291	7.531.554

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

Para una mayor claridad, los dos tipos de fondo se tratan de manera diferenciada; de este modo, la descripción del Fondo de insolvencias se engloba en el epígrafe siguiente 2.4.6.1, y la de los Otros fondos específicos en el epígrafe 2.4.6.2.

2.4.6.1. Fondo de insolvencias

Dentro de este epígrafe se incluye la provisión por insolvencias y la provisión del inmovilizado adquirido en aplicación de otros activos, reguladas ambas en la Circular 4/1991, que resumimos a continuación. El detalle de estas provisiones a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
FONDO DE INSOLVENCIAS		
Provisión activos dudosos:		
Cobertura específica	2.134.414	3.836.324
Provisión genérica	508.348	643.818
Cobertura mayor riesgo por aplicación recursos públicos	1.627.715	1.479.785
TOTAL Provisión por activos dudosos	4.270.477	5.959.927
Provisión inmovilizado:		
Inmuebles	224.770	413.616
Maquinaria	10.250	10.250
Marcas	300	300
TOTAL Provisión inmovilizado	235.320	424.166
TOTAL FONDO DE INSOLVENCIAS	4.505.797	6.384.093

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

A) Normas contables (Circular 4/1991)

A-1) Para los activos dudosos

La Circular 4/1991 del Banco de España para entidades de crédito regula en la Norma 11 y 29 las normas contables relativas a la provisión por insolvencias:

Los Fondos de insolvencias deberán igualar o superar en todo momento la suma de las siguientes coberturas:

A los Activos dudosos se les aplicará los siguientes porcentajes de cobertura en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento de la primera cuota o plazo impagado:

a) A todos los efectos:

- Más de tres meses, sin exceder de seis 10%
- Más de seis meses, sin exceder de doce 25%
- Más de doce meses, sin exceder de dieciocho 50%
- Más de dieciocho meses, sin exceder de veintiuno 75%
- Más de veintiún meses, hasta su baja en el activo 100%

b) Para préstamos con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas:

- Más de tres años, sin exceder de cuatro	25%
- Más de cuatro años, sin exceder de cinco	50%
- Más de cinco años, sin exceder de seis	75%
- Más de seis años	100%

Si el importe del riesgo vivo supera el 80% del valor de tasación de las viviendas, se aplicará la escala de carácter general.

No requerirán provisión por insolvencias los riesgos con las administraciones públicas de países de la Unión Europea.

En los casos de préstamos en vía ejecutiva, la Circular marca un porcentaje mínimo del 25%.

A-2) Para los activos y pasivos contingentes

Con respecto a los activos y pasivos contingentes, a excepción de avales prestados, clasificados como dudosos por razones diferentes de la morosidad, se aprovisionará un importe igual a la estimación de las cuantías no recuperables, efectuada con criterios de máxima prudencia.

A todos los efectos, la cobertura de estas operaciones no podrá ser inferior al 25% de los saldos dudosos.

Los avales y otras cauciones prestados, clasificados como dudosos se aprovisionarán por un importe igual al que, con criterios de máxima prudencia valorativa, se estime no recuperable. En cualquier caso, se aprovisionarán:

- Íntegramente, los avales de los avalados que estén declarados en quiebra o sufran un deterioro notorio o irrecuperable de su solvencia, pese a que el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
- Como mínimo al 25% de su importe total, los avales en los cuales el avalado presente patrimonio negativo o pérdidas continuadas, se encuentre en suspensión de pagos o se manifieste un retraso generalizado en los pagos, pese a que el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.

A-3) Para el inmovilizado adquirido por aplicación de otros activos

Con respecto a los inmuebles adquiridos por aplicación de otros activos, la norma 29ª de la Circular 4/1991 regula una provisión, en función del tiempo transcurrido desde la adquisición, a partir de los tres años de esta, aplicando los siguientes porcentajes de cobertura:

- Más de tres años, sin exceder de cuatro	25%
- Más de cuatro años, sin exceder de cinco	50%
- Más de cinco años	75%

Estos porcentajes se deben aplicar sobre el valor neto contable del activo en la fecha de su adquisición. Sin embargo, el valor neto contable de los inmuebles no puede ser superior a su valor estimado de mercado.

El resto de activos materiales adquiridos por aplicación de otros activos que no sean inmuebles y no se incorporen en el inmovilizado funcional, serán objeto, cada seis meses, contados desde la fecha de adquisición, de una provisión de al menos el 25% de su valor neto contable en dicha fecha.

Esta provisión correspondiente al inmovilizado adquirido por aplicación de otros activos se debe contabilizar dentro del epígrafe de pasivo *Fondos especiales*, en el *Fondo de cobertura del inmovilizado*.

A-4) Además de las provisiones anteriores, el riesgo crediticio con el sector privado se aprovisionará aplicando un 1% de la cartera viva tanto de préstamos como de avales (para el caso de préstamos hipotecarios sobre viviendas acabadas en que la hipoteca no supere el 80% del valor de tasación de la vivienda, el porcentaje es del 0,5%).

A-5) El Fondo de insolvencias previsto en el apartado anterior para cubrir el riesgo crediticio se complementará con un fondo para la cobertura estadística de insolvencias, que se constituirá cargando a cada ejercicio en la Cuenta de pérdidas y ganancias una estimación de las insolvencias globales latentes en las diferentes carteras de riesgo homogéneo. Estas provisiones se estimarán mediante métodos de cálculo basados en la propia experiencia de impagos o bien, alternativamente, mediante los coeficientes que se indican en la Circular.

B) Procedimiento y criterios empleados por el ICF

El ICF calcula la provisión por insolvencias según los porcentajes que marca la Circular antes descrita, en función del tiempo transcurrido de los vencimientos impagados y del tipo de garantía. En cambio, no efectúa ninguna dotación por casos en que la solvencia del cliente no permita asegurar el reembolso total de la deuda.

En la práctica, estos criterios se concretan en los siguientes:

1. Todos los saldos de la cuenta 209 "Activos dudosos" se dotan en función de los meses transcurridos desde el vencimiento de la primera cuota impagada, tal y como dice la Circular.

El ICF traspasa a Activos dudosos los importes de los recibos vencidos e impagados con una antigüedad superior a noventa días, o la totalidad del sal-

do deudor del cliente en el supuesto de que el capital vencido y impagado de la operación supere el 25% del capital pendiente y en el supuesto de que el préstamo entre en vía ejecutiva. Estos casos están así descritos en la Circular, si bien esta prevé también el traspaso a Activos dudosos por los préstamos respecto de los que existan dudas razonables sobre el reembolso total en el momento y forma previstos contractualmente a causa de un deterioro en la solvencia del cliente, lo cual no hace el ICF. Además, también se ha visto que, en algunos casos, no se están efectuando estos traspasos a Activos dudosos cuando los recibos están vencidos en más de noventa días. En concreto, no se traspasa la deuda de operaciones que tienen como garantía dotación presupuestaria. Tampoco se traspasa la deuda en operaciones en que hay un cierto compromiso de pago por parte del cliente. Recomendamos efectuar el traspaso a activo dudoso en el momento en que superan los noventa días, tal y como señala la Circular.

2. Se dota un 25% de las fincas adjudicadas, a partir del tercer año de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido por la Circular.
3. Se dota también un 25% de la maquinaria adjudicada, a partir del tercer año de la adjudicación. De hecho, la Circular 4/1991 indica que para el resto de inmovilizado que no sea inmuebles, la dotación se inicia en el momento de la adjudicación. Hasta el año 1998 se hacía así, pero en el año 1999 se decidió empezar a dotar a partir del tercer año de la fecha de adjudicación. Por lo tanto, la provisión correspondiente a la maquinaria adjudicada asciende a 10,25 MPTA, mientras que según la Circular, a 31 de diciembre de 2000 debería ascender a 39,5 MPTA. Del mismo modo que en el informe correspondiente al ejercicio 1999, recomendamos volver a adecuar esta provisión a la normativa de la Circular 4/1991. Además, la obsolescencia técnica de esta maquinaria hace que deba estar dotada también al máximo.

El importe de la provisión correspondiente a los puntos 1 a 3 anteriores, asciende, a 31 de diciembre de 2000, a 4.260,49 MPTA y corresponde al Fondo de insolvencias por cobertura específica.

4. Se dota un 1% de la cartera viva de préstamos y avales (sin incluir sector público), que es la provisión al Fondo de insolvencias por cobertura genérica y que asciende a 643,82 MPTA.
5. Por último, se dota el Fondo por cobertura de mayor riesgo por aplicación de recursos públicos. Como hemos explicado, la Circular 4/1991 regula, a partir del año 2000, el Fondo para la cobertura estadística de insolvencias. Este fondo se puede calcular, a partir de la información estadística que tiene la propia entidad, o bien por aplicación de los coeficientes, según se explica en la Circular.

Como ya explicamos en el informe correspondiente al ejercicio 1999, esta provisión se creó en aquel ejercicio, siendo su saldo a 31 de diciembre de

1999 de 1.627,72 MPTA, tras haber aplicado la totalidad del beneficio del ejercicio. Esta provisión se ha rebajado en el año 2000 hasta 1.479,79 MPTA, y la diferencia se ha aplicado a los otros fondos.

Para el ejercicio 2000, el ICF no ha seguido ninguno de los criterios establecidos en la Circular, para la dotación de este fondo. Sin embargo, se ha comprobado que para el año 2002, esta provisión ya se ha dotado de acuerdo con estos criterios.

Los movimientos de la provisión por insolvencias durante el año consisten en lo siguiente:

- a) Dotaciones: son las dotaciones del ejercicio de acuerdo con los criterios anteriores.
- b) Dotación de los activos en suspenso regularizados: cuando una deuda pasa a Cuentas de orden con la consideración de activos en suspenso regularizados, se contabiliza el importe de la deuda no cubierto con ninguna garantía, contra la provisión.
- c) Bajas de la provisión: en general, corresponden a cobros posteriores de clientes ya aprovisionados.

C) Trabajo realizado y conclusiones

Con respecto a la provisión efectuada a 31 de diciembre de 2000 se ha verificado lo siguiente:

- Todos los activos que el ICF ha traspasado a dudosos están aprovisionados a 31 de diciembre de 2000, siguiendo los porcentajes de la Circular 4/1991.

No obstante, tal y como explicamos antes, consideramos que los préstamos de los cuales existen dudas razonables sobre su reembolso total, se deberán traspasar a Activos dudosos por la totalidad de la deuda, no solamente por los recibos vencidos de más de 90 días, independientemente de si el capital vencido supera el 25%. Consiguientemente, se deberá dotar esta deuda con criterios de máxima prudencia, tal y como señala la Circular.

- Todos los inmuebles adquiridos en aplicación de otros activos, a 31 de diciembre de 2000 están dotados siguiendo los criterios de la Circular 4/1991.
- Para el resto de inmovilizado adquirido en aplicación de otros activos, en concreto maquinaria, a 31 de diciembre de 2000 se han aplicado los mismos porcentajes para su dotación que para los inmuebles, cuando para el resto de inmuebles la Circular define otros porcentajes. Recomendamos que se adecue la provisión a los porcentajes de la Circular.

- En cuanto al inmovilizado, como ya hemos mencionado en el epígrafe 2.3.3 de este Informe, el ICF contabiliza esta provisión correctamente dentro del epígrafe de pasivo “Fondos especiales”, pero conjuntamente con el Fondo de insolvencias. En la Circular 4/1991, existe un epígrafe diferenciado dentro de este epígrafe general de “Fondos especiales” denominado “Fondos de cobertura del inmovilizado” que creemos que es donde se debe contabilizar este tipo de provisión. Por lo tanto, el importe de la provisión que se debería contabilizar dentro del epígrafe de “Fondo de cobertura del inmovilizado” asciende, a 31 de diciembre de 2000, a 424 MPTA.
- Para los trasposos de deuda a Cuentas de orden como activos en suspenso regularizados realizados durante el año 2000, se ha efectuado previamente la correspondiente dotación contra la provisión.
- Con respecto a la provisión genérica del 1%, se ha verificado su correcto cálculo tomando como base los saldos a 31 de diciembre de 2000 de los clientes y de los avales vivos (exceptuando los correspondientes a sector público).
- El Fondo para la cobertura estadística de insolvencias no se ha calculado de acuerdo con los criterios señalados en la Circular. Sin embargo, sí que se ha visto que a partir del año 2002 ya se efectúa la provisión según los criterios regulados en la Circular.
- Durante el año 2000 se incluyen 1.878,3 MPTA correspondientes a la dotación de la mitad de los avales asumidos del Hospital General de Catalunya. El resto de la deuda, 1.884,86 MPTA, se ha dotado en el ejercicio 2001. Consideramos que, por la situación de incobrabilidad total de la deuda, ya en el ejercicio 2000, se debería haber dotado en ese año la totalidad del importe, es decir, 3.763,16 MPTA.

CONCLUSIÓN: Del análisis de morosidad efectuado por esta Sindicatura, y teniendo en cuenta todas las observaciones y recomendaciones que se desprenden de los puntos anteriores, podemos concluir que la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2000 cubre los posibles incobrables, a excepción de la mitad de los avales asumidos del Hospital General de Catalunya, que ascienden a 1.884,86 MPTA, que la entidad ha dotado en el año 2001.

Es preciso mencionar que las quiebras presentadas por Grupo Mitasa, en octubre de 2002, por Industrial de Carrocerrias, SCCRL, en marzo de 2003 y la decisión de cierre ordenado de la empresa Hilados y Tejidos Puigneró, SA, en mayo de 2003, representan hechos posteriores que pueden suponer finalmente un riesgo para el ICF.

2.4.6.2. Otros fondos específicos

El detalle de los *Otros fondos específicos* a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 es el siguiente:

Concepto	31.12.99	31.12.00
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DEPARTAMENTALES		
Fondos de garantía de avales	286.906	323.326
Fondos de garantía de las mujeres emprendedoras	20.082	20.730
Fondos de química fina	480.000	480.000
Fondo de tejedores auxiliares	91.964	95.004
TOTAL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DEPARTAMENTALES	878.952	919.060
OTROS FONDOS	179.543	228.401
TOTAL OTROS FONDOS ESPECÍFICOS	1.058.495	1.147.461

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DEPARTAMENTALES

- a) El Fondo de garantía de avales fue creado en el año 1987 en cooperación con el Departamento de Trabajo, para cubrir el riesgo de los avales concedidos a sociedades cooperativas y anónimas laborales en préstamos que estas pudieran conseguir de otras entidades de crédito. Las operaciones de avales podían garantizar la totalidad del crédito concedido, siempre que la cifra estuviera comprendida entre 1 MPTA y 15 MPTA o importes superiores si venían autorizados por Acuerdo de gobierno de la Generalidad. Pese a ser un fondo para garantizar avales, excepcionalmente según convenio, el ICF puede conceder alguna financiación bajo la modalidad de préstamo directo con cargo a este fondo.

El fondo se dota con las aportaciones del Departamento de Trabajo que a 31 de diciembre de 2000 ascienden a 480 MPTA desde el origen del fondo y, concretamente en el año 2000 han sido de 25 MPTA. Además, también se dota con los rendimientos que genere este fondo, 10,1 MPTA para el año 2000. Por último, el fondo se rebaja por los importes de los préstamos avalados asumidos por el ICF, 0,21 MPTA en el año 2000, y se le incorporan posteriores cobros de cantidades previamente asumidas, que para el año 2000 ascienden a 1,53 MPTA.

A 31 de diciembre de 2000, el importe de los préstamos y/o avales asumidos por el ICF con cargo al fondo desde su creación ha sido de 259,87 MPTA, y quedan 347,98 MPTA de préstamos vivos con garantía de este fondo.

- b) El Fondo de garantía de préstamos para mujeres emprendedoras fue creado el 1 de julio de 1999 por el convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Trabajo, la Fundación Internacional de la Mujer Emprendedora

(FIDEM) y el ICF, con el objetivo de dar garantías complementarias a microcréditos para la financiación de proyectos de autoempresa presentados por mujeres y que comporten la creación de puestos de trabajo. Este convenio se firmó para dar cumplimiento a las líneas directrices II y IV marcadas en la Cumbre de Luxemburgo.

Este fondo ha sido dotado de 20 MPTA y cada año son incorporados los rendimientos por los intereses que genera. El importe máximo de los préstamos concedidos con garantía de este fondo es de 2 MPTA. A 31 de diciembre de 2000 se habían concedido 20 préstamos con garantía de este fondo, cuyo saldo vivo es de 29,16 MPTA a 31 de diciembre de 2000.

- c) El Fondo de química fina fue creado por el convenio de colaboración de 23 de junio de 1989 entre la Comisión Interdepartamental para la Investigación e Innovación Tecnológicas (CIRIT) y la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) por el que ambas comisiones se comprometen a financiar al 50% la acción número 2 (proyectos concertados) dentro del Programa de química fina de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente, el 15 de enero de 1990, el ICF firmó un convenio con la CIRIT y el Departamento de Industria y Energía (DIE) donde se instrumentaba una línea de crédito privilegiado sin interés a fin de financiar proyectos de investigación que se adaptaran a los objetivos previstos por el Programa de química fina de la Generalidad integrado en el "Plan nacional de investigación científica y técnica" (PLANICYT) que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 2 de junio de 1989. Este convenio tiene una duración indefinida salvo que alguna parte pida su resolución.

Las aportaciones al fondo hasta 31 de diciembre de 2000 han sido de 480 MPTA (al 50%) y, con cargo al fondo, se concedieron 424,51 MPTA de préstamos, cuyo saldo vivo es de 35,02 MPTA a 31 de diciembre de 2000. Hasta esta fecha, no se ha producido ninguna incidencia en los préstamos concedidos con cargo al fondo.

A diferencia de los fondos mencionados anteriormente, los intereses que genera este fondo sirven para remunerar al ICF.

- d) El Fondo de tejedores auxiliares fue creado el 26 de marzo de 1991 por el convenio de colaboración firmado entre el DIE, el ICF, el Gremio de Tejedores Auxiliares del Vallès y la Asociación Catalana de Tejedores Auxiliares. Su finalidad era financiar operaciones del subsector de tejedores auxiliares.

El fondo fue dotado por importe de 100 MPTA y se incrementa por los rendimientos de los intereses que genera. Se concedieron seis préstamos con cargo a este fondo (la fecha límite de solicitud era el 30 de junio de 1991) y

el último ha finalizado durante el año 2000. Las aplicaciones al fondo por impagados han sido de 44,54 MPTA.

Dado que ya no hay préstamos garantizados con cargo a este fondo, el saldo pendiente de este fondo se deberá devolver.

OTROS FONDOS

Dentro de esta cuenta se recogen los intereses de préstamos y avales morosos que, según determinan las directrices de la Circular 4/1991 del Banco de España, no se pueden contabilizar como ingreso hasta que no se cobren. Cuando los préstamos dudosos entran en vía ejecutiva, y a fin de proceder a su reclamación judicial, los intereses se reconocen contablemente en el pasivo del Balance en esta cuenta.

2.4.7. Capital, Reservas y Resultados

Durante el ejercicio 2000, no ha habido movimiento en las cuentas de *Capital, Reservas y Resultado del ejercicio*.

El capital del ICF incluye las aportaciones de la Generalidad (desde la creación del Instituto) al Fondo patrimonial de la entidad, que a 31 de diciembre de 2000 era de 13.140 MPTA. Por lo tanto, la descripción del epígrafe de pasivo debería ser, siguiendo la nomenclatura de la Circular 4/1991, *Fondo de dotación y no Capital*.

Dentro de *Capital* se incluyen 2.356 MPTA correspondientes a Transferencias de capital pendientes de cobro. Este importe se encuentra contabilizado en el activo del Balance de situación en el epígrafe de *Fondo de dotación pendiente de desembolso*. En la medida que este importe no está todavía cobrado, entendemos que se debe contabilizar en el pasivo del Balance de situación, en un epígrafe diferente del de *Capital* (o *Fondo de dotación* una vez corregido), como Aportaciones a cuenta del Fondo de dotación pendiente de cobro.

Con respecto a las *Reservas*, que a 31 de diciembre de 2000 ascienden a 1.127,92 MPTA, incluyen las distribuciones a esta cuenta de los beneficios de ejercicios anteriores.

El *Resultado del ejercicio* asciende a 1,82 MPTA de beneficio.

2.5. NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.5.1. Productos financieros, costes financieros y margen de intermediación o financiero

Dentro del epígrafe *Productos financieros* se incluyen los intereses y rendimientos asimilados obtenidos por los créditos concedidos (3.760,22 MPTA), así como por las cuentas corrientes en entidades bancarias (49,92 MPTA). También se incluyen los intereses a cobrar por derivados financieros (186,17 MPTA).

Dentro del epígrafe *Costes financieros* se incluyen los intereses y cargas asimiladas que devengan los préstamos concedidos al ICF (1.908,84 MPTA), los gastos de la emisión de empréstitos, es decir, intereses devengados y la parte de la prima de emisión y del cupón corrido, que se periodifican a lo largo de la vida de los empréstitos (698,32 MPTA). También se incluyen los intereses a pagar por los derivados financieros (128,86 MPTA), los intereses que remuneran los fondos específicos (fondos de garantía de avales, de la mujer emprendedora, de tejedores auxiliares y de compensación del Departamento de Comercio, Industria y Turismo) (36,19 MPTA), y los gastos por comisiones (9 MPTA).

El margen de intermediación o financiero corresponde a la diferencia entre el rendimiento de los productos financieros y los costes financieros. Este margen ha sido de 1.224,10 MPTA.

2.5.2. Comisiones percibidas por avales

Dentro del epígrafe se incluyen las comisiones que percibe el ICF por los avales que concede. Estas comisiones lo son en concepto de estudio, y se cobran en el momento de la formalización del aval, y de administración y riesgo, que se cobran a lo largo de la vida del aval.

Con este ingreso, el margen ordinario asciende a 1.348,27 MPTA.

2.5.3. Gastos de explotación

A continuación se analizan los gastos de personal y los gastos generales incluidos dentro de los *Gastos de explotación*. Con respecto al epígrafe de contribuciones y de impuestos, se ha verificado su razonabilidad, y que se incluyen el impuesto sobre bienes inmuebles relativo a los inmuebles adquiridos en aplicación de otros activos, las tasas de recogida de basura, vados, etc.

a) Gastos de personal

El detalle de los *Gastos de personal* para el año 2000 es el siguiente:

Concepto	2000
Sueldos y salarios	151.533
Productividad y gratificaciones extraordinarias	6.038
Fondos de acción social	611
Seguridad Social	39.296
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	197.478

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

Hasta el 31 de diciembre de 1998, el personal del ICF se regía por las normas de la Función pública y por el cuarto convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña, firmado el 12 de noviembre de 1998, y del que este personal quedó fuera de su ámbito de aplicación atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2 de dicho convenio al pasar el ICF a empresa pública el 1 de enero de 1999.

Por resolución del Departamento de Trabajo de 1 de febrero de 2001, publicada en el DOGC 3353, de 22 de marzo de 2001, se dispone la inscripción del convenio colectivo específico del ICF para los años 2000-2003. Este convenio es el que rige al ICF a partir del año 2000.

La plantilla media del año 2000 fue de 32,33 trabajadores, que suponía un aumento de un 8% respecto del año 1999. La plantilla a 31 de diciembre de 2000 se componía de treinta y tres trabajadores.

El aumento de los sueldos y salarios del año 2000 respecto de 1999 ha sido de un 4,25%. Este aumento, que es superior al porcentaje que indica la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2000, tiene su apoyo legal en el nuevo convenio colectivo antes mencionado, que aprueba nuevas tablas retributivas y ciertos cambios de categoría profesional.

El nuevo convenio incluye también toda la normativa referida a productividad y gratificaciones extraordinarias. En los informes anteriores de la Sindicatura de Cuentas relativos a los años 1997 a 1999 se observaba que los porcentajes de aumento de la productividad y de las gratificaciones extraordinarias no habían sido objeto de ningún informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas y del departamento competente en materia de función pública, tal y como es preceptivo según la Ley de presupuestos de la Generalidad para cada año y, señalaba que estos incrementos eran, por lo tanto, nulos de pleno derecho.

Dado que este aspecto se contiene ya en el convenio colectivo para los años 2000 a 2003 anteriormente mencionado, que se ha formalizado con el informe favorable previo del Departamento de Economía y Finanzas y de Función pública para el año 2000, esta observación queda resuelta a partir del año 2000.

b) Gastos generales

Dentro de los gastos generales se incluyen principalmente los gastos de arrendamiento de las oficinas, los de reparación y conservación, las dietas de la Junta de Gobierno del ICF, los de publicidad y propaganda, los de suministros, los de servicios externos y otros de pequeños importes. El detalle de estos gastos para el ejercicio 2000 es el siguiente:

Concepto	2000
Arrendamientos y cánones	23.779
Reparaciones y conservación	1.998
Suministros	5.069
Material de oficina	4.568
Comunicaciones	5.827
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	20.819
Servicios de profesionales independientes	138.548
Gastos de los órganos de gobierno	19.880
Primas de seguros	2.835
Otros servicios	16.545
TOTAL Gastos generales	239.868

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

Los gastos del año 2000 respecto de los del año 1999 se han incrementado en un 25,45%. De este incremento cabe mencionar el aumento de los *Servicios de profesionales independientes*, debido al aumento de la prestación del servicio de mantenimiento del sistema informático contratado a Debis. El coste de estos servicios pasa de 42,55 MPTA en el año 1999 a 62,26 MPTA en el año 2000.

Otros conceptos nuevos del año 2000 que explican también el aumento del saldo de la cuenta de un año para otro son la contratación de la elaboración de un estudio sobre las necesidades de acondicionamiento de las plantas que el ICF tiene en propiedad en el edificio de Passeig de Gràcia 19, y la aportación de ayuda económica a la Fundación Abadía de Montserrat, por 3 MPTA. El resto de gastos se mantienen con una evolución razonable de un año para otro.

Los gastos de los órganos de gobierno han ascendido a 19,88 MPTA en el año 2000. Se ha comprobado que los pagos se correspondan con las asistencias, y el resultado ha sido satisfactorio.

En cuanto a los seguros, se ha verificado la existencia de un informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, previo a su contratación, tal y como es preceptivo.

En cuanto al seguro de vida contratado por el Instituto a favor del director se ha comprobado que la entidad hace el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF,

dado que según la normativa fiscal, las primas satisfechas por la empresa por este concepto constituyen retribuciones en especie sujetas al impuesto.

2.5.4. Dotación al Fondo de insolvencias

La dotación al Fondo de Insolvencias realizada por el ICF en el año 2000 ha sido de 2.211,58 MPTA. Véase el análisis realizado en el epígrafe 2.4.6.1 de "Fondo de insolvencias".

2.5.5. Menoscabos extraordinarios

El detalle de los *Menoscabos extraordinarios* para el ejercicio 2000 es el siguiente:

Concepto	2000
Gastos de ejercicios anteriores regularizados en el año 2000	30.932
Gastos judiciales	32.907
Otros gastos de fincas adjudicadas	2.128
Otros menoscabos	66.168
TOTAL Menoscabos extraordinarios	132.135

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000

Dentro de los *Gastos de ejercicios anteriores regularizados en el año 2000* se incluyen gastos por distintos conceptos como, por ejemplo, impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a inmuebles adquiridos en aplicación de otros activos y que el ayuntamiento correspondiente no liquida hasta el año 2000; errores de pequeño importe en la periodificación de los intereses del año anterior, regularización de importes de clientes que se cancelan contra gastos extraordinarios porque no se cobrarán nunca, y regularización de gastos diversos de importes poco materiales.

Dentro de los *Gastos judiciales* se incluyen los gastos por reclamación de morosos, como, por ejemplo, los honorarios de los procuradores de los tribunales, de los abogados, por los procedimientos de ejecución que se producen por el hecho de que el prestatario deja de pagar sus recibos al Instituto, etc. Estos gastos se repercuten con posterioridad al cliente (prestatario) y se contabilizan como ingreso extraordinario una vez se facturan.

Los *Otros menoscabos* incluyen 65,17 MPTA correspondientes a los servicios de condicionamiento, transporte y gestión de los residuos depositados en la finca, que el ICF se adjudicó, de Coveran, SA. Eran residuos tóxicos y contaminantes. La Junta de Residuos se comprometió a dar una subvención directa de 30 MPTA al ICF por este concepto, que está contabilizado como beneficio extraordinario en el mismo año.

2.5.6. Beneficios extraordinarios y atípicos

El detalle de los *Beneficios extraordinarios y atípicos* para el ejercicio 2000 es el siguiente:

Concepto	2000
Beneficios por la venta de inmovilizado	941.980
Beneficios no imputables al ejercicio	24.890
Beneficios de ejercicios anteriores por intereses dudosos	83.575
Otros conceptos	452.207
TOTAL Beneficios extraordinarios y atípicos	1.502.652

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICF del año 2000.

Como se observa en el detalle, se incluyen 941,98 MPTA correspondientes a beneficios por la venta de inmovilizado propiedad del ICF que se ha obtenido en procesos de ejecución de garantías hipotecarias inmobiliarias por falta de pago. Además, se incluyen 83,57 MPTA por el importe de los intereses devengados no contabilizados como ingreso por ser de clientes dudosos y que, siguiendo las instrucciones contables del Banco de España no se contabilizan mientras no se cobren. Por lo tanto, se registra el devengo de los intereses, ya sea por cobro, o bien por haber pasado de la consideración de dudoso cobro a cobro impagado, con autorización del director general.

Por último, se incluyen 452,21 MPTA de otros conceptos. Principalmente recogen 376,82 MPTA cobrados del Servicio Catalán de la Salud a raíz del Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de fecha 13 de diciembre de 1999 que le autorizaba a hacer gastos con un alcance plurianual durante los ejercicios presupuestarios de 2000 a 2009, por un importe de 3.766,88 MPTA, repartidos en 10 anualidades. Este acuerdo tenía su fundamento en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 1999 que habilitaba al Gobierno para autorizar al Servicio Catalán de la Salud a adoptar medidas con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivaran de las operaciones de aval concertadas por el Hospital General de Catalunya con el ICF.

Dentro de los otros conceptos también se incluyen los ingresos por alquileres de dos naves industriales en el polígono Riu d'Or delante de Sant Fruitós de Bages; los 30 MPTA de la subvención que concedió la Junta de Residuos por la recogida de los residuos tóxicos de la finca Coveran, tal y como se explica en el epígrafe anterior; los ingresos por el canon anual por la explotación y gestión de las instalaciones del Port del Compte, según convenio firmado entre el Consejo Comarcal del Solsonès, el Ayuntamiento de La Coma i la Pedra, y la facturación de los gastos ocasionados por actuaciones profesionales en procedimientos de ejecución de operaciones de préstamos y avales impagados.

2.6. NOTAS A LAS CUENTAS DE ORDEN

La norma 34ª de la Circular 4/1991 del Banco de España regula las Cuentas de orden para las entidades de crédito. En estas cuentas se deben recoger los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como otros saldos necesarios para reflejar todas las operaciones realizadas por las entidades.

A continuación se describen las Cuentas de orden que presenta el ICF cuyos importes a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 son los siguientes:

CUENTAS DE ORDEN	31.12.99	31.12.00
Pasivos contingentes	15.100.627	13.081.400
Compromisos y riesgos contingentes	14.855.828	18.735.008
Operaciones de futuro	0	8.526.036
Otras Cuentas de orden	14.428.037	11.264.723
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	44.384.492	51.607.167

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales del ICF para el año 2000.

2.6.1. Pasivos contingentes

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 1999 y de 2000, tal y como se desprende del detalle de las Cuentas de orden, es el siguiente:

PASIVOS CONTINGENTES	31.12.99	31.12.00
Avales línea general	2.950.024	2.160.284
Avales línea hospitalaria	6.020.566	5.660.226
Avales línea asistencia social	1.406.635	885.432
Avales línea Fondos de garantía	30.704	20.498
Pasivos contingentes dudosos	811.404	473.666
Otros pasivos contingentes	3.881.294	3.881.294
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	15.100.627	13.081.400

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los Balances de situación del ICF.

En este epígrafe se incluye el riesgo vivo a 31 de diciembre, por los avales que ha concedido el ICF, desglosado por las líneas de concesión. En el año 2000 el riesgo vivo ascendía a 13.081,4 MPTA (a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 15.100,63 MPTA).

Se ha verificado que el riesgo vivo es el correcto a 31 de diciembre de 2000.

Con respecto a la legalidad, se ha comprobado, además, que el riesgo vivo total no supera el límite de 25.250 MPTA que fija la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad para 2000.

En el epígrafe de *Pasivos contingentes dudosos* se incluyen los principales de los avales que ha tenido que asumir y pagar el ICF por operaciones avaladas y que han resultado morosas. Cuando se asume un aval se activa dentro de *Activos dudosos* y se contabiliza la asunción del principal, y se aprovisionan dentro de la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2000.

En *Otros pasivos contingentes* se incluyen también avales asumidos y pagados por el ICF pero para los que en principio la entidad cree que la operación no se puede considerar dudosa. En concreto, a 31 de diciembre de 2000 se incluyen los avales que asumió el ICF en diciembre de 1999 correspondientes al Hospital General de Catalunya, por 3.600 MPTA, y un aval asumido por 281,29 MPTA correspondiente a Barcelonesa de Inversiones, SA. Ambos clientes se analizan en el epígrafe 5.2.1.2.

2.6.2. Compromisos y riesgos contingentes

En este epígrafe se incluyen las cantidades pendientes de entregar correspondientes a los préstamos concedidos por el ICF que, a 31 de diciembre de 2000, ascendían a 18.735,01 MPTA, de un total de préstamos concedidos en la misma fecha de 92.375,67 MPTA.

2.6.3. Operaciones de futuro

En este epígrafe se incluyen las cantidades pendientes de vencimiento a 31 de diciembre por operaciones de futuro que ha contratado el ICF. En concreto, se trata de tres swaps contratados durante el año 1999.

2.6.4. Otras Cuentas de orden

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 1999 y de 2000, tal y como se desprende del detalle de las Cuentas de orden es el siguiente:

OTRAS CUENTAS DE ORDEN	31.12.99	31.12.00
Disponible a favor de la entidad	10.000.000	6.400.000
Efectos condicionales recibidos en comisión de cobro	146.444	21.794
Activos en suspenso regularizados	2.928.965	3.346.125
Productos devengados de activos dudosos	253.318	132.964
Activos en orden de ejecución	1.099.310	1.363.840
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN	14.428.037	11.264.723

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Datos obtenidos de los Balances de situación del ICF.

El *Disponible a favor de la entidad* recoge el importe pendiente de ser dispuesto de las operaciones de endeudamiento del ICF. A 31 de diciembre de 2000, el importe pendiente de ser dispuesto ascendía a 6.400 MPTA, correspondientes a préstamos formalizados en diferentes entidades bancarias.

Dentro de los *Efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro* se incluyen letras u otros efectos endosados en garantía por sus prestatarios, con el fin de disminuir la deuda cuando se hagan efectivos.

Los *Activos en suspenso regularizados* incluyen los saldos de clientes considerados en quiebra por el director general del ICF. Por lo tanto, se dan de baja del activo y se pasan a gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias, a través de la dotación a la provisión por insolvencias y se incorporan a esta Cuenta de orden. Tal y como se establece en la Circular 4/1991 del Banco de España, se mantendrán en Cuentas de orden hasta su definitiva extinción, por prescripción, condonación u otras causas, o bien hasta su recuperación. En este último caso, el importe recuperado se abonará a pérdidas y ganancias. Se incluyen los intereses y demoras de los préstamos impagados girados al prestatario y no cobrados, de acuerdo con el criterio de la Circular 4/1991, del Banco de España. Se registran en Cuentas de orden hasta el traspaso del principal a activos en suspenso regularizados. Una vez traspasada la operación a esta consideración, ya no es necesario continuar calculando intereses.

Tal y como se indica en la Circular 4/91 del Banco de España, los intereses de las operaciones de dudoso cobro no se registrarán como productos (ingresos en la Cuenta de pérdidas y ganancias), mientras no se cobren. Por lo tanto, el ICF contabiliza estos intereses en la Cuenta de orden *Productos devengados de activos dudosos* y no cobrados, desde su contabilización en el epígrafe de dudosos hasta su cobro o inicio de la vía ejecutiva, momento en que se rebaja de esta cuenta y se traspasa a la cuenta de activo *Activos dudosos* y a la cuenta de pasivo *Otros fondos, acreedores por intereses pendientes de liquidar*.

Por último, los *Activos en orden de ejecución* incluyen los importes pagados por los departamentos de la Generalidad al ICF por deudas impagadas con garantía de dotación presupuestaria o por disposiciones del Fondo de garantía de avales. Mientras están en esta cuenta, pese a que el departamento ha abonado el importe impagado, el ICF continúa con las gestiones de reclamación judicial de los importes al cliente; en caso de que se recuperara alguno de los importes los devolvería al departamento correspondiente.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos del ICF correspondientes al ejercicio 2000 y aprobados por la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2000, preveían unos ingresos y gastos en el presupuesto de explotación, de 3.669,6 MPTA y unos recursos y dotaciones en el presupuesto de capital de 34.476,2 MPTA.

Cabe destacar que, para el año 2000, la entidad hace una sola liquidación de presupuestos, pese a que, dentro de esta, se puede separar lo que son ingresos de explotación de los de capital (recursos), y gastos de explotación de los de capital (dotaciones). No obstante, se recomienda efectuar dos liquidaciones diferenciadas, una para los recursos y dotaciones del presupuesto de capital, y la otra para los ingresos y gastos de explotación, de modo que se vea claro el resultado del presupuesto, tanto de capital como de explotación.

Por otro lado, se debe mencionar que la liquidación del presupuesto del ICF no se prepara con el mismo desglose que aparece en el presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos, donde el detalle llega hasta las partidas que componen los conceptos. El Instituto liquida tan sólo por capítulos presupuestarios. Se recomienda efectuar las liquidaciones de los presupuestos con el mismo detalle que aparece en la Ley de presupuestos a fin de que de estas liquidaciones se obtenga la información cuanto más detallada mejor.

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto del ICF correspondiente al ejercicio 2000:

INGRESOS

Capítulo	Descripción	Recursos iniciales	Derechos liquidados	Diferencia	Variación
		(1)		(2-1)	((2-1)/1)%
	<u>Ingresos de explotación</u>				
V	Ingresos patrimoniales				
	- Intereses de préstamos	3.449.600	3.760.223	310.623	9%
	- Intereses de depósitos	40.000	49.920	9.920	25%
	- Otros ingresos	180.000	310.337	130.337	72%
	- Beneficios extraordinarios	-	1.502.651	1.502.651	-
	<u>Ingresos de capital</u>				
V	Recursos generados por las operaciones	-	2.270.434	2.270.434	-
VI	Enajenación de inversiones reales (de inmovilizado no funcional)	-	1.245.700	1.245.700	-
VIII	Variaciones de activos financieros				
	- Reintegro de préstamos	8.120.614	11.433.361	3.312.747	41%
	- Obtención de depósitos	-	40.108	40.108	-
IX	Variación de pasivos financieros				
	- Préstamos recibidos y otro endeudamiento	26.355.589	22.908.354	(3.447.235)	(13%)
	Sumas	38.145.803	43.521.088	5.375.285	14%

GASTOS Y DOTACIONES

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Diferencia (2-1)	Variación ((2-1)/1)%
	<u>Gastos de explotación y superávit ejercicio</u>				
I	Gastos de personal	242.345	197.478	(44.867)	(19%)
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	565.351	383.009	(182.342)	(32%)
III	Gastos financieros	2.794.104	2.772.210	(21.894)	(1%)
V	Amortización y superávit de explotación				
	- Dotaciones amortizaciones	67.800	57.028	(10.772)	(16%)
	- Dotaciones de insolvencias	-	2.211.584	2.211.584	-
	- Superávit explotación	-	1.822	1.822	-
	<u>Dotaciones de capital</u>				
VI	Inversiones reales				
	- De uso propio	50.001	2.495.233	2.445.232	-
	- No funcional	-	172.000	172.000	-
VIII	Variaciones de activos financieros				
	- Concesión de préstamos	25.768.001	27.491.896	1.723.895	7%
	- Constitución de depósitos	307.100	-	(307.100)	-
	- Variación capital circulante	1.351.099	1.657.717	306.618	23%
IX	Variación de pasivos financieros				
	- Amortización de préstamos	7.000.002	6.081.111	(918.891)	(13%)
	Sumas	38.145.803	43.521.088	5.375.285	14%

Aparte de la Liquidación presupuestaria propiamente dicha, la entidad incorpora comentarios a esta, donde se explican las principales desviaciones.

Al margen de las observaciones ya mencionadas al inicio del capítulo, a continuación hacemos un análisis de otros aspectos que hemos observado en la realización de la liquidación del presupuesto:

- En general, observamos que en el Presupuesto inicial no se han previsto determinadas partidas, aunque sí se han liquidado. Estas partidas son las Dotaciones de insolvencias con respecto a Gastos de explotación. Tampoco se ha previsto en el Presupuesto inicial ningún importe en concepto de Enajenación de inversiones reales de inmovilizado no funcional. Son conceptos que se deben incluir en el Presupuesto inicial calculados con la mejor estimación posible. Este último concepto hace referencia a la ejecución de préstamos y posterior adjudicación a favor del ICF de las garantías hipotecarias inmobiliarias.

Tampoco se han previsto en el Presupuesto inicial los *Beneficios extraordinarios y atípicos* que sí se consideran, sin embargo, como derechos liquidados. Cabe señalar que del análisis de estas partidas, se observa la existencia de conceptos reiterativos año tras año, como los beneficios por venta de inmovilizado, los beneficios de ejercicios anteriores por intereses dudosos, los ingresos por alquileres y por cánones anuales, los gastos judiciales, etc. Pese a que es difícil prever un importe para algunos de los conceptos, las partidas

que se repiten a lo largo de los años, y de acuerdo con la experiencia de años anteriores y con la realidad del momento, se podrían prever ya en el Presupuesto inicial. Recomendamos, por lo tanto, su inclusión en el Presupuesto inicial, como más recursos los *Beneficios extraordinarios* y como más dotación los *Menoscabos extraordinarios*.

- La partida Amortización y superávit de explotación incluye como derecho liquidado el superávit de explotación que coincide con el resultado de explotación del ejercicio 2000. Correctamente, el Instituto no incluyó en el Presupuesto aprobado ningún importe por este concepto. Tampoco se debe considerar como derecho liquidado. Se debe calcular el resultado de la Liquidación presupuestaria por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas y conciliar este resultado, si procede, con el resultado de explotación.

Como desviaciones presupuestarias más importantes se deben destacar las siguientes:

- En el apartado de Ingresos de explotación se debe mencionar como principal desviación, los Resultados extraordinarios obtenidos por la venta de activos fijos no funcionales, derivados de expedientes de ejecución de garantías hipotecarias inmobiliarias, que no estaba previsto inicialmente, como ya hemos comentado.
- En el apartado de Gastos de explotación la principal desviación viene motivada porque no se habían considerado las Dotaciones de insolvencias en el Presupuesto inicial y sí se han liquidado. Cabe mencionar que los gastos en personal, en bienes y servicios y financieros han sido inferiores a los presupuestados inicialmente.
- En el apartado de Ingresos de capital las desviaciones respecto de los ingresos presupuestados inicialmente vienen motivadas por la no inclusión en el Presupuesto inicial de las partidas ya mencionadas anteriormente y que sí se han liquidado. Corresponden a los conceptos de Enajenación de inversiones reales de inmovilizado no funcional y a los Recursos generados por las operaciones. También ha tenido una desviación importante el concepto de Reintegro de préstamos que corresponde al capital amortizado de los préstamos concedidos por el ICF. También cabe mencionar que el Instituto ha dispuesto de menos endeudamiento del que había previsto.
- En el apartado de Dotaciones de capital, las Inversiones reales se han visto afectadas por la adquisición, por un importe de 2.427 MPTA, de un inmueble destinado a ser la nueva sede social del Instituto, que no estaba presupuestada inicialmente. También destaca la mayor actividad crediticia respecto a lo que estaba previsto como se puede ver en la variación del concepto Concesión de préstamos concedidos, que hace referencia al capital de que se ha dispuesto de los créditos concedidos.

4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

En la fiscalización de los estados financieros y de las liquidaciones presupuestarias se han analizado aspectos legales de cariz contable, presupuestario, laboral, fiscal, etc. En este capítulo la fiscalización de la legalidad se centra en los procedimientos de contratación que sigue la sociedad y en la elaboración del Programa de actuación, de inversiones y de financiación (PAIF).

4.1. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1.1 Legislación aplicable

El ICF es una entidad de derecho público que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1.b) de la EEPC, tiene personalidad jurídica propia, está sometida a la Generalidad y debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado.

El actual marco normativo es la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP), en vigencia hasta el 16 de junio de 2000, y el posterior Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha ley, en vigencia a partir del 17 de junio de 2000.

En el artículo 1.3 de dicha Ley se establecen los requisitos para determinar qué entidades públicas están dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. El ICF cumple estos requisitos y, por lo tanto, debe ajustar su actividad contractual a la LCAP.

4.1.2. Procedimientos empleados por el ICF

El ICF no tiene establecido un manual de procedimientos de contratación claramente definido. Además no dispone de un registro de contratos formalizados.

El ICF casi siempre adjudica sus contratos por el procedimiento negociado (con consulta o sin y negociación con varios empresarios/proveedores). No obstante, cabe destacar que muchos contratos del ICF no superan los 2 MPTA y que, por lo tanto, como contratos menores, es correcta la contratación realizada.

El resto de contratos adjudicados por importes superiores a 2 MPTA son los que han sido objeto de análisis en el epígrafe siguiente.

Las propuestas de gasto y todas las órdenes de pago están firmadas por el director general del ICF. Es decir, no se paga ninguna factura que no esté previamente autorizada por el director general.

4.1.3. Análisis del procedimiento

Para realizar el trabajo de análisis de la contratación del ejercicio 2000 y dado que el ICF no dispone de un registro de contratos formalizados, hemos seleccionado todos los conceptos de la Cuenta de pérdidas y ganancias y de las Cuentas de inversión del activo del Balance, susceptibles de ser objeto de contratación, aparte de seleccionar los proveedores con un volumen de facturación anual en el ICF superior a 2 MPTA. Además, se ha hecho un seguimiento de los contratos analizados en el Informe de fiscalización 18/1999-E de la Sindicatura de Cuentas.

El resultado del análisis ha sido el siguiente:

- a) Hay dos casos de proveedores en que queda justificada la contratación sin concurrencia y publicidad: uno es el propietario de las oficinas que ocupa el ICF en régimen de alquiler (Cofibalto, SA) y el otro es el Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad en cuanto al servicio de telefonía (esta entidad presta este servicio a toda la Administración de la Generalidad).
- b) Edición de la Memoria correspondiente al ejercicio 1999, que se elabora durante el 2000. El ICF ha seguido el procedimiento negociado con solicitud de tres ofertas. El presupuesto de la edición de la Memoria es de 2 MPTA. Revisado el expediente de contratación, el procedimiento se adecua a lo establecido por la LCAP.
- c) El ICF tiene contratados los servicios jurídicos referentes a ejecuciones de hipotecas y otros servicios con cuatro bufetes de abogados. Recomendamos que se realicen los correspondientes expedientes contractuales y que se justifique la idoneidad del adjudicatario.
- d) Contratación de dos consultores bancarios para el asesoramiento en la dirección técnica del programa de emisiones de renta fija y contratación de una agencia de rating que establece la clasificación del Instituto en el sector bancario. Entendemos que por el tipo de servicio contratado es correcta su contratación directa. No obstante, se debería formalizar el correspondiente expediente de contratación con el informe justificativo pertinente.
- e) Contrato con InterMedia Gabinete de Comunicaciones, SL firmado en el año 1995 y que se va renovando por años naturales con un incremento de precios que corresponden al IPC. Recomendamos revisar esta contratación y verificar si los precios actuales están de acuerdo con el mercado.
- f) Contrato con Diagram Software Catalunya, SL (antes Stri Men, SL). Este contrato se firmó el 2 de enero de 1998 con el objeto de coordinar, supervisar y controlar el proyecto que había puesto en marcha el ICF con Debis y que estaba previsto que finalizara el 1 de enero de 1999. En 2000 continúa vigente, puesto que el proyecto objeto del contrato no se finalizó en el plazo

previsto. De hecho, esta empresa pone a disposición del ICF una persona que actúa como jefe de informática y hace de intermediario entre Debis y el ICF, puesto que el ICF no tiene en plantilla ningún encargado del área de informática. La facturación se realiza por las horas dedicadas por esta persona.

- g) Contrato con Rosa M^a Escoruela firmado el 18 de septiembre de 2000 por 5 MPTA, por la elaboración de un estudio sobre las necesidades de acondicionamiento de las plantas que el ICF tiene en propiedad en el edificio del Passeig de Gràcia, 19. Se trata de una contratación directa, sin pedir las tres ofertas que requiere la legislación y sin informe justificativo de la elección del proveedor. Además, la propuesta de gasto es posterior al contrato.
- h) Prestación de servicios informáticos por Debis, por un importe de 126,3 MPTA, de los cuales, 62,3 MPTA han sido activados y 64,03 MPTA se han contabilizado como gasto. Hasta el año 1999, la contratación con este proveedor se realizaba a través de diferentes convenios según el tipo de servicio que se requería. A partir del 1 de enero de 2000, el ICF se ha adherido al convenio firmado por la Generalidad con Debis, por lo que no hay contratos. Esta adhesión comporta que la contratación de los servicios informáticos se concreta en las ofertas que la empresa Debis propone al ICF, basadas en los precios pactados en el convenio con la Generalidad, y que sean aceptadas por el ICF.
- i) Contratación de las labores para el acondicionamiento, transporte y gestión de los residuos depositados en las instalaciones de Coveran por 65,49 MPTA. Se ha empleado el procedimiento abierto, por sistema de concurso, y tramitación de urgencia (Hay un escrito de denuncia de la policía Mozos de Escuadra de 10 de mayo de 1999 relativo al abandono de estos residuos). Revisado el expediente de contratación, se ha encontrado todo correcto.

Con respecto a los contratos analizados en el Informe de fiscalización 18/1999-E de la Sindicatura de Cuentas, hemos verificado que todos ellos continúan vigentes (a excepción de un contrato con Dun & Badstreet) al ser renovados por años naturales. Por lo tanto, de los seis contratos que eran objeto de análisis, tres se habían firmado en 1995, uno en 1997 y los otros dos en 1998. Todos ellos son contratos de asistencia y de consultoría y de servicios. Se reiteran las observaciones hechas en el Informe mencionado y se recomienda revisar periódicamente estos contratos a fin de verificar que los precios y las condiciones firmados son, todavía, los más favorables para la entidad.

4.1.4. Conclusiones

Los sistemas habituales para la contratación utilizados por el ICF son los del procedimiento negociado con petición de ofertas o bien, con petición de una única oferta. Para los contratos de importe inferior a 2 MPTA, que son contratos menores, las contrataciones realizadas son correctas.

Para los contratos de importe superior a 2 MPTA e inferior a 5 MPTA, el ICF no sigue siempre el procedimiento fijado por la ley, puesto que se deberán pedir tres ofertas. Además, también es necesario formalizar el correspondiente expediente de contratación y justificar la idoneidad del sistema empleado y del adjudicatario finalmente contratado.

Para los contratos antiguos, procedentes de los años 1995, 1996, etc. se recomienda su revisión y actualización y, si procede, la solicitud de otras ofertas para verificar la idoneidad de las condiciones.

Finalmente, es necesario que el ICF lleve un registro de los expedientes de contratación realizados, incluyendo también los contratos menores.

4.2. FISCALIZACIÓN DEL PAIF

Los artículos 40, 28 y 29 del EEPD establecen la obligatoriedad de elaborar un PAIF, la información que este debe recoger, así como sus plazos de realización, remisión y otras condiciones. De manera análoga se expresa el Decreto legislativo 9/94, de 13 de julio, que actualiza y refunde la Ley 10/1982, de 12 de julio de finanzas públicas de Cataluña, en los artículos 54 a 56.

Estas disposiciones hacen del PAIF el documento base que debe cuantificar y explicar *a priori*, ejercicio por ejercicio, al Departamento de Economía y Finanzas y al departamento de la Generalidad al que la empresa está adscrita (en el caso del ICF es el mismo Departamento de Economía y Finanzas), cuáles son los objetivos a alcanzar. Estos objetivos y los medios necesarios para alcanzarlos, debidamente cuantificados, deben ser la base sobre la cual la empresa elabore los presupuestos de explotación y de capital. El PAIF, además, debe ser aprobado por Acuerdo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas, y publicado en el DOGC.

Para el ejercicio 2000 el ICF ha elaborado, por primera vez, el PAIF. En este documento se incluye:

- El presupuesto del 2000, que presenta los presupuestos de explotación y de capital de manera individualizada.

- Los objetivos del Instituto para el ejercicio 2000. Estos objetivos se desglosan entre objetivos absolutos (expresados en MPTA) y objetivos relativos (expresados en porcentajes).
- En el Balance de situación previsional a 31 de diciembre de 2000, comparado con el Balance de situación real a 31 de diciembre de 1999. Por otro lado, se incluye la Cuenta de resultados también previsional comparada con la de 31 de diciembre de 1999.

No obstante, falta incorporar una explicación de las cifras del año anterior y sus desviaciones respecto de las cifras presupuestadas, tanto por el presupuesto como por los objetivos y como por los estados financieros. Teniendo en cuenta que este es el primer año de realización del PAIF, se puede considerar normal que estas cifras no se incluyan, si bien es necesario que para los siguientes PAIF se incluya toda esta información.

Por otro lado, cabe recordar que este documento se debe tramitar de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente (aprobación por Acuerdo de Gobierno y publicación en el DOGC), lo cual no ha hecho el ICF.

5. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DEL ICF

A continuación hacemos un análisis de la actividad del ICF durante el ejercicio 2000, centrado en su principal función, que es la concesión de créditos y avales. En primer lugar, hemos hecho un análisis de la evolución de esta actividad a lo largo de diferentes ejercicios; en segundo lugar, hemos hecho un análisis de la gestión de la concesión de préstamos y avales en el año 2000, basada en los expedientes seleccionados para cada caso; por último, hemos hecho un análisis de la evolución de la morosidad con relación al volumen de préstamos y avales concedidos. Para ello, hemos dividido el capítulo en tres apartados que son:

- 5.1. Análisis de la evolución de la concesión de los préstamos y avales (evolución interanual)
- 5.2. Análisis de la gestión en la concesión de préstamos y avales
- 5.3. Análisis de la evolución de la morosidad

5.1. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS Y AVALES

Este análisis (desde el inicio de la actividad del ICF) se centra en los siguientes aspectos:

- 5.1.1. Operaciones de préstamos y avales formalizadas

5.1.2. Préstamos formalizados por tipos de garantía

5.1.3. Avaluos formalizados por tipos de garantía

5.1.4. Distribución de las operaciones formalizadas por sectores de actividad

a) Préstamos

b) Avaluos

5.1.1. Operaciones de préstamos y avaluos formalizadas por el ICF desde el inicio de su actividad

A continuación se detallan los préstamos y avaluos formalizados desde el año de inicio de la actividad, 1986, hasta 2000.

Operaciones formalizadas desde el año 1986

Ejercicio	Préstamos		Avaluos		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
1986	2	619,0	0	0,0	2	619,0
1987	24	887,0	4	305,0	28	1.192,0
1988	68	1.527,0	14	860,0	82	2.387,0
1989	27	1.492,7	11	386,3	38	1.879,0
1990	207	4.502,0	24	2.270,8	231	6.772,8
1991	72	4.952,2	33	4.911,5	105	9.863,7
1992	67	5.290,3	32	6.135,0	99	11.425,3
1993	66	7.927,1	16	6.449,0	82	14.376,1
1994	63	8.154,8	39	6.412,8	102	14.567,6
1995	57	11.342,1	24	6.336,4	81	17.678,5
1996	56	8.040,6	36	4.805,1	92	12.845,7
1997	40	13.273,1	25	2.851,6	65	16.124,7
1998	138	20.117,6	18	1.058,2	156	21.175,8
1999	213	27.320,1	9	799,1	222	28.119,2
2000	283	31.899,0	6	799,0	289	32.698,0
TOTAL	1.383	147.344,6	291	44.379,8	1.674	191.724,4

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Memoria del ICF del año 2000.

Se observa en los dos últimos años (1999 y 2000) un aumento muy significativo de los préstamos concedidos, tanto en número como en importe global.

La actividad de avaluos, en cambio, se ha ido reduciendo en los últimos ejercicios, debido a la falta de solicitudes, siendo este año 2000 el año en que menos avaluos se han formalizado desde el año 1989.

5.1.2. Préstamos formalizados por tipos de garantía

El ICF asegura sus operaciones con la constitución de las garantías que juzga adecuadas y suficientes en cada caso, según cuáles sean las características de la empresa y el riesgo de cada proyecto.

Por lo tanto, el detalle de los préstamos concedidos según los tipos de garantía, para los últimos cinco años, es el siguiente:

Concepto	Tipo de garantía					TOTAL
	Hipotecaria	Afectación derechos de crédito	Aval personal	Fondo garantía avales	Otros	
1995						
Número	28	13	11	4	1	57
Importe	4.832,4	284,9	128,9	85,7	10,2	5.342,1
% Distrib.	90,5	5,3	2,4	1,6	0,2	100,0
1996						
Número	29	14	5	4	4	56
Importe	6.419,2	1.480,7	28,8	36,0	75,9	8.040,6
% Distrib.	79,8	18,4	0,4	0,4	1,0	100,0
1997						
Número	24	10	2	2	2	40
Importe	7.077,8	4.283,7	386,4	10,2	1.515,0	13.273,1
% Distrib.	90,5	5,3	2,4	1,6	0,2	100,0
1998						
Número	46	69	17	3	3	138
Importe	11.958,8	5.825,8	2.040,7	30,0	262,3	20.117,6
% Distrib.	59,5	29,0	10,1	0,1	1,3	100,0
1999						
Número	71	113	22	4	3	213
Importe	11.923,3	13.234,1	1.383,2	63,0	716,5	27.320,1
% Distrib.	43,7	48,4	5,1	0,2	2,6	100,0
2000						
Número	88	127	33	0	35	283
Importe	13.292,8	9.470,1	1.224,1	0	7.912,0	31.899,0
% Distrib.	41,7	29,7	3,8	0	24,8	100,0

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Informe 22/2002-D de la Sindicatura y Memoria del ICF del año 2000.

Nota: En 1995 la operación de Volkswagen AG (SEAT, SA) por 6.000 MPTA no se ha incluido en el cuadro anterior, para no distorsionar la interpretación, y tiene como garantía las subvenciones a cobrar.

Los tipos de garantía con que se formalizan los préstamos son importantes puesto que la posible recuperación de las operaciones fallidas se asegura mediante estas.

Hasta el año 1998, la gran mayoría de operaciones se formalizaba con garantía hipotecaria, si bien en el año 1998 ya se observaba que por número de operaciones las garantías de afectación de derechos superaban incluso las garantías hipotecarias (aunque en porcentaje estaban todavía por debajo de las hipotecarias). En el año 1999, las garantías de afectación de derechos son ya más significativas, tanto en número como en importe global, y representan un 48,4% del total. De hecho, el incremento en importe se explica básicamente por la concesión de dos préstamos al INCASOL, que ascienden a 6.600 MPTA y están garantizados exclusivamente me-

diante dotación presupuestaria, o sea afectación de derechos. Finalmente, para el año 2000, las operaciones con garantía de afectación de derechos son más numerosas en número de operaciones, pero no en importe global.

Dentro de la afectación de derechos se incluyen básicamente todas las operaciones garantizadas, ya sea por garantía departamental, o bien por dotación presupuestaria.

a) Operaciones con garantía departamental

Las operaciones con garantía departamental se conceden a un cliente determinado, y un departamento de la Generalidad paga los intereses y el capital correspondiente. En general, estas operaciones se consideran como una subvención que concede el departamento, pero que financia el ICF y, por lo tanto, no tienen riesgo de insolvencias.

En concreto, en el año 2000 se han formalizado 81 operaciones de préstamo con garantía departamental, por un importe global de 4.902,02 MPTA. De estas, 32 operaciones se han firmado con clientes pertenecientes al sector privado y 49 al sector público. De estos préstamos, uno ha sido concedido por 1.548,24 MPTA de capital al Ayuntamiento de Badia del Vallès y los 80 restantes han sido firmados por un capital medio aproximado de 41,92 MPTA.

Con respecto al sector público, en general se han concedido préstamos a ayuntamientos y consejos comarcales, pero también hay préstamos concedidos a varias fundaciones benéficas (se incluyen en sector público todas las fundaciones, etc. que obtienen préstamo a través del Departamento de Bienestar Social).

Para los préstamos analizados garantizados con garantía departamental, se ha visto que en todos los casos existía, un Acuerdo de Gobierno de la Generalidad que autorizaba la operación y, sobre todo, autorizaba las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente al pago del capital e intereses del préstamo, o bien un convenio entre la Generalidad y el beneficiario, por el que la Generalidad se comprometía también a efectuar las consignaciones presupuestarias pertinentes.

A 31 de diciembre de 2000 hay 218 préstamos vivos cuyo capital formalizado asciende a 10.583,27 MPTA. De estos, hay un préstamo concedido por un importe de 1.548,24 MPTA al Ayuntamiento de Badia del Vallès, uno de 500 MPTA concedido a Premsa Catalana, SA y, para el resto, la media del capital concedido es de 39,51 MPTA. El capital pendiente de estos préstamos vivos a 31 de diciembre de 2000 asciende a 5.514,96 MPTA, lo que representa un 7,09% del total de préstamos vivos. A 31 de diciembre de 1999 este porcentaje era del 2,75%.

De estos préstamos, a 31 de diciembre de 2000 hay 92,76 MPTA pendientes de cobro de los departamentos pero que ya se ha emitido el correspondiente ADOP. Se ha visto su cobro posterior en el ejercicio 2001.

b) Operaciones con dotación presupuestaria

Los préstamos con dotación presupuestaria se conceden a clientes que, por su importancia en cuanto a la actividad que realizan, o bien por su importancia en cuanto a su ubicación, la Generalidad considera necesario que esta operación se garantice en su totalidad. Por lo tanto, ciertas operaciones tienen, además de otras garantías, un Acuerdo de Gobierno en que este autoriza a un departamento determinado a efectuar las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente al capital e intereses de la operación que sean necesarias en el supuesto de que esta resulte impagada totalmente o parcialmente.

Por lo tanto, durante el año 2000 se han formalizado diez operaciones garantizadas con dotación presupuestaria, en concreto un préstamo a Hilados y Tejidos Puigneró, SA por un importe de 2.000 MPTA, y un préstamo a Escolles Garbí, SA por un importe de 405,5 MPTA. El resto de préstamos formalizados tienen un importe inferior a 300 MPTA.

En total, a 31 de diciembre de 2000 hay veintinueve clientes con capital vivo por préstamos garantizados con dotación presupuestaria. El importe formalizado de estos préstamos asciende a 25.152,71 MPTA y el capital vivo a 31 de diciembre de 2000 asciende a 15.678,43 MPTA, lo que supone un 20,14% del total de préstamos vivos. A 31 de diciembre de 1999 este porcentaje era del 28,81%.

El capital medio formalizado de estos préstamos es de 628,82 MPTA. De estos clientes, diez han recibido préstamos con dotación presupuestaria por un importe superior a 500 MPTA, y son los siguientes:

Clientes	Importe formalizado	Capital vivo a 31.12.00
Instituto Catalán del Suelo	6.600,00	4.950,00
Real Club Deportivo Español	2.500,00	1.105,44
Grupo MITASA	2.720,51	2.115,27
Nacional Motor	2.100,00	2.100,00
Centro de Cálculo de Sabadell	1.000,00	589,11
ESSA Palau	1.500,00	1.031,25
EPLICSA	720,00	144,00
Ercros Industrial, SA	1.000,00	494,00
Hilados y Tejidos Puigneró, SA	2.500,00	155,25
Prensa Catalana, SA	871,62	335,30
TOTAL	21.512,13	13.019,62

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaborado a partir de la información preparada por el ICF.

Durante el año 2000 y de los clientes con importe superior a 500 MPTA, los departamentos han asumido 238,8 MPTA que corresponden a Prensa Catalana, SA y Grupo Mitasa, siendo el importe acumulado asumido de estos dos clientes hasta 31 de diciembre de 2000, de 508,65 MPTA.

5.1.3. Avales formalizados por tipos de garantía

Concepto	Tipo de garantía				TOTAL
	Hipotecaria	Afectación derechos	Aval personal	Fondo garantía avales	
1995					
Número	4	16	3	1	24
Importe	3.322,5	2.959,9	27,0	27,0	6.336,4
% Distrib.	52,5	46,7	0,4	0,4	100
1996					
Número	2	34	0	0	36
Importe	2.180,8	2.624,3	0	0	4.805,1
% Distrib.	45,4	54,6	0	0	100
1997					
Número	1	24	0	0	25
Importe	2.000,0	851,6	0	0	2.851,6
% Distrib.	70,1	29,9	0	0	100
1998					
Número	1	17	0	0	18
Importe	500,0	558,2	0	0	1.058,2
% Distrib.	47,25	52,75	0	0	100
1999					
Número	0	9	0	0	9
Importe	0	799,1	0	0	799,1
% Distrib.	0	100	0	0	100
2000					
Número	0	6	0	0	6
Importe	0	799,0	0	0	799,0
% Distrib.	0	100	0	0	100

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Informe 22/2002-D de la Sindicatura de Cuentas y Memoria del ICF del año 2000.

Se observa que a partir del año 1999 disminuyen claramente los avales concedidos por el Instituto y que estos dejan de tener garantía hipotecaria y la tienen exclusivamente por afectación de derechos, tendencia que ya se apuntó en el año 1998.

5.1.4. Distribución de las operaciones formalizadas por sectores de actividad

A continuación incluimos la distribución por sectores de actividad para el conjunto de operaciones formalizadas. Un 97,2% de estas operaciones son préstamos. Para los seis avales formalizados en el año 2000, tres se destinan al sector sanitario y los otros tres se destinan al sector de asistencia social.

ACTIVIDAD	1997			1998			1999			2000		
	Nº	Importe	% distrib. Importe									
Extrac. transf. Minerales no energ.	4	960,5	7,2	0	0,0	0,0	1	12,5	0,0	1	204,0	0,6
Industria química	3	885,0	6,7	2	754,0	3,7	5	1.225,5	4,5	4	815,0	2,5
Metalúrgica de transformación	1	1.546,0	11,6	2	191,4	1,0	1	1.000,0	3,7	10	984,7	3,0
Construcción material de transporte	1	500,0	3,8	4	4.190,0	20,8	-	-	-	3	2.850,5	8,7
Otras industrias manufactureras	9	1.757,4	13,2	27	4.946,8	24,6	40	5.897,8	21,6	24	4.851,6	14,8
- <i>Textil y confección</i>	4	740,5	5,6	4	289,4	1,4	7	1.073,1	3,9	7	2.428,3	7,4
- <i>Cuero y calzado</i>	-	-	-	1	898,0	4,5	2	57,1	0,2	-	-	-
- <i>Ind. papel, artes gráficas y edición</i>	-	-	-	5	1.099,4	5,5	3	2.100,0	7,7	3	463,9	1,4
- <i>Transf. caucho y material plástico</i>	1	224,5	1,7	3	335,0	1,7	10	507,1	1,9	1	8,7	0,0
- <i>Otras industrias manufactureras</i>	4	792,4	6,0	14	2.325,0	11,6	18	2.160,5	7,9	13	1.950,7	6,0
Comercio	-	-	-	9	420,7	2,1	6	110,3	0,4	50	2.872,4	8,8
Hostelería, restaurantes y cafés	2	855,0	6,4	5	1.395,5	6,9	10	193,8	0,7	9	446,5	1,4
Transp. y comunicac	1	237,4	1,8	3	148,1	0,7	5	652,2	2,4	4	789,4	2,4
Electric. agua y gas	-	-	-	-	-	-	1	31,5	0,1	7	2.786,3	8,6
Obras públicas	-	-	-	-	-	-	3	586,5	2,5	3	891,5	2,7
Otros servicios	19	6.531,8	49,2	86	8.072,1	40,1	141	17.610,1	64,5	174	15.206,1	46,5
- <i>Educación e investig.</i>	6	865,0	6,5	9	844,8	4,2	8	338,5	1,2	15	1.839,7	5,6
- <i>Sanidad</i>	0	0,0	0,0	1	964,0	4,8	2	76,5	0,3	10	1.093,0	3,3
- <i>Asistencia social</i>	1	15,0	0,1	5	145,4	0,7	17	580,4	2,1	36	763,4	2,3
- <i>Otros servicios</i>	12	5.651,8	42,6	71	6.117,9	30,4	114	16.614,7	60,8	113	11.510,0	35,3
TOTAL	40	13.273,1	99,9	138	20.118,6	99,9	213	27.320,2	100,0	289	32.698,0	100,0

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Memorias del ICF años 1997, 1998, 1999 y 2000.

Como se desprende del cuadro presentado, en el año 2000 el sector que ha recibido un volumen de financiación más importante ha sido el de “Otros servicios” con un 46,5% del importe formalizado y el 60,2% en cuanto a número de operaciones, siguiendo la tendencia de los últimos años.

Bajo este concepto se encuentran las entidades y empresas de asistencia social y de educación e investigación y de otros servicios. Este último concepto obtiene un 35,3% del total y corresponde básicamente a las administraciones públicas, al sector del audiovisual, a las empresas del espectáculo, a las estaciones de esquí, a empresas de informática y entidades deportivas, entre otras. En el año 1999 se incluían dos operaciones con el INCASOL por valor de 6.600 MPTA, hecho que hacía aumentar el porcentaje de este concepto hasta el 60,8%.

En segundo lugar destaca el sector de las “Otras industrias manufactureras” con un 14,8%. De este sector destaca principalmente la industria textil y de confección con un 7,4%.

Por último, se debe destacar el sector del comercio con un 8,8%, la industria de la automoción con un 8,7% y el sector de la electricidad, agua y gas con un 8,6%.

5.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN EN LA CONCESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS Y AVALES

Como ya hemos señalado, la concesión de préstamos, créditos y avales es la actividad fundamental del ICF. Lógicamente las cuentas a cobrar por préstamos, créditos y/o avales concedidos suponen un 90,92% del total del activo. Por lo tanto, hemos hecho un análisis de estos saldos a 31 de diciembre de 2000. Nuestro análisis ha consistido en la revisión de los expedientes de concesión de préstamos, distinguiendo los diferentes tipos de operaciones concedidas, a fin de verificar el procedimiento de concesión en cada caso. Además, se ha verificado el riesgo vivo de los avales a 31 de diciembre de 2000. Por lo tanto, por cada caso, se han obtenido unas coberturas y unos resultados que se detallan en los siguientes subepígrafes:

- 5.2.1. La concesión de los diferentes préstamos, distinguiendo entre:
 - 5.2.1.1. Préstamos concedidos a clientes
 - 5.2.1.2. Avales asumidos no incluidos como Activos dudosos
 - 5.2.1.3. Préstamos y anticipos al personal
 - 5.2.1.4. Otros deudores por consignaciones judiciales
 - 5.2.1.5. Deudores por venta de inmovilizado

- 5.2.2. El riesgo vivo de los avales a 31 de diciembre de 2000

5.2.1. La concesión de préstamos

Como se ha visto en el capítulo 2 de fiscalización económico-financiera, a 31 de diciembre de 2000 los créditos concedidos ascienden a 78.198,8 MPTA. Para nuestro análisis, hemos clasificado estos saldos atendiendo a los diferentes tipos de préstamos o saldos a cobrar.

CONCEPTO	Importe a 31.12.00
Préstamos concedidos	75.453.402
Avales asumidos no incluidos como Activos dudosos:	
- Hospital General de Catalunya	1.878.296
- Barcelonesa de Inversiones	281.294
- Transporte Hermanos Clemente	22.631
Préstamos y anticipos al personal	17.050
Otros deudores	33.625
Deudores por venta de inmovilizado	512.448
TOTAL	78.198.746

Importes en miles de pesetas

Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de los mayores del ICF.

Cada uno de estos conceptos ha sido objeto de un análisis específico, que se explica a continuación.

5.2.1.1. *Préstamos concedidos*

De los saldos de préstamos concedidos, se han seleccionado los superiores a 300 MPTA a 31 de diciembre de 2000, más los escogidos para la fiscalización del ejercicio 1999. En total han sido 79 expedientes de préstamos concedidos analizados, que suponen el 59,80% del saldo a 31 de diciembre de 2000.

Correspondientes al sector público, se han analizado seis expedientes que ascienden a 7.624,6 MPTA y suponen el 69,15% de los saldos a cobrar del sector público.

Correspondientes al sector privado, se han seleccionado setenta y tres expedientes que ascienden a 37.569,3 MPTA y suponen el 58,21% de los saldos a cobrar del sector privado.

Información solicitada

Para todos estos expedientes, se ha pedido la siguiente información:

- El cuadro de amortización del préstamo, donde se incluyen:
 - Las principales características pactadas en el contrato: el importe formalizado, la fecha de formalización, el número de cuotas de amortización, su

- periodicidad, el tipo de interés, la periodicidad en la liquidación de los intereses, etc.
- Los recibos que se han emitido o se deben ir emitiendo a lo largo de la vida del préstamo, desglosando lo que corresponde a intereses, comisiones y amortización de capital.
 - La amortización del capital a lo largo de la vida del préstamo.
 - Los intereses devengados en cada período.
 - Fecha de formalización del préstamo y fechas de entrega del préstamo e importes entregados, para los casos en que las entregas se hagan en más de una vez.
 - Situación de cada uno de los recibos emitidos por el ICF, en concreto, si está cobrado o impagado.
- El expediente del préstamo, que incluye:
 - Certificado del secretario de la Junta de Gobierno conforme se aprueba la concesión del préstamo.
 - Contrato firmado por el ICF y el cliente.
 - Recibos emitidos por el ICF relativos al pago del capital, intereses, comisiones y, si procede, intereses de demora.
 - Copia de la liquidación del ingreso bancario.
 - Cartas del ICF que notifican al cliente las modificaciones del tipo de interés en función de las condiciones pactadas en el contrato.
 - Copia de las posibles escrituras firmadas relativas al contrato por hipotecas, etc.
 - Acuerdo de Gobierno, si procede, que aprueba la operación y/o la posible consignación presupuestaria por parte de un departamento de la Generalidad en caso de impago del cliente.
 - Los listados y documentos de seguimiento y cobro de las remesas de recibos emitidos por el ICF, enviadas al banco para la gestión de cobro, concretamente:
 - Listado de los recibos remesados al banco según su fecha de vencimiento que corresponde a la fecha de vencimiento de las cuotas de los préstamos.
 - Extracto bancario de abono a favor del ICF del importe global de la remesa.
 - Listado de los recibos devueltos por el banco por impago del prestatario así como el extracto bancario de cargo en cuenta del ICF por el importe total de los recibos devueltos.
 - Requerimiento del ICF a los prestatarios con recibos devueltos y, si es el caso, documentación (transferencia, extracto bancario) conforme finalmente ha sido cobrado.

En los casos en que el ICF participa en préstamos sindicados o en los que los préstamos tienen garantía departamental no se remesan recibos al banco para la gestión de cobro y, por lo tanto, la documentación verificada ha sido bien los comunicados del banco agente del sindicato bancario, bien los comunicados entre el ICF y el correspondiente departamento de la Generalidad, así como los documentos de cobro o de ingreso bancario a favor del ICF.

Trabajo realizado

- Verificación de la existencia del contrato firmado con fecha previa a la entrega del préstamo.
- Verificación de la existencia del certificado del secretario de la Junta de Gobierno conforme esta aprueba la concesión del préstamo.
- Comprobación de que las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno para la concesión del préstamo sean las que después se han incluido en el contrato.
- Comprobación de que las condiciones pactadas en el contrato sean las que después se utilizan a la hora del cálculo de intereses, de la periodicidad de la liquidación de estos intereses, de la amortización del capital y de su periodicidad, del cálculo de los posibles intereses de demora, si procede, y del cálculo de las comisiones.
- Se han ligado los saldos a 31 de diciembre de 2000 al saldo incluido en la cuenta de Balance correspondiente.
- Se han ligado los intereses cargados al cliente durante el año 2000 con la Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Se ha verificado la corrección del cálculo de los intereses cargados al cliente, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.
- Se han ligado las comisiones cargadas al cliente durante el año 2000 con la Cuenta de pérdidas y ganancias, además de comprobar la corrección de los cálculos efectuados por el ICF teniendo en cuenta las condiciones pactadas en contrato.
- Para el caso de que la liquidación de los intereses devengados durante el año 2000 y/o de las comisiones o de parte de ellos fuera posterior a 31 de diciembre de 2000, se ha verificado la correcta periodificación de estos intereses y/o comisiones en las *Cuentas de periodificación* del activo del Balance de situación.
- Se ha verificado que la amortización del capital efectuada durante el año 2000 se haya realizado de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato en cuanto a periodicidad de la amortización del préstamo y en cuanto a importe por cada amortización.
- Se ha verificado que el importe inicial del préstamo coincida con el saldo que se incluye en la Cuenta de orden de "Préstamos concedidos". También se ha verificado que el saldo de que se ha dispuesto del préstamo a 31 de diciembre de 2000 según el cuadro de amortización coincida con el saldo incluido en la Cuenta de orden "Préstamos dispuestos" en la misma fecha.
- Se ha verificado el cobro de todas las cuotas del préstamo que vencían en el 2000 y se ha hecho también el seguimiento del cobro de las primeras cuotas con vencimiento 2001.

Conclusiones

Del análisis de los expedientes de préstamo de la muestra seleccionada se pueden extraer las conclusiones que exponemos a continuación:

Los préstamos concedidos por el ICF han sido debidamente aprobados por la Junta de Gobierno antes de su concesión y han sido debidamente firmados mediante contrato por el ICF y el cliente. Pese a ello, en diciembre de 2000, se ha formalizado un préstamo de 2.000 MPTA con Hilados y Tejidos Puigneró, SA, que se declaró en suspensión de pagos en noviembre del mismo año. La situación del cliente hacía que no fuera recomendable la formalización de esta operación. No obstante, se formalizó finalmente al haber sido aprobado por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad como préstamo garantizado con dotación presupuestaria.

Además, para los casos analizados hemos verificado que los clientes han ido amortizando el capital del préstamo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, a excepción de cuatro clientes, cuyas incidencias se explican a continuación:

- a) Grupo MITASA (formado por las empresas Manufacturas e Industrias Textiles Agrupadas, SA; Hilaturas Bergadà, SA; Hilaturas Casals, SA y Mesana, SA), empresas del sector textil de la comarca del Berguedà: Se trata de los expedientes 34.01859 y 34.01860, correspondientes a dos préstamos, por 1.106,91 MPTA y 1.482,81 MPTA, respectivamente, formalizados en 1996 con carencia de un año. Estos préstamos son el resultado de la renegociación de los créditos concedidos previamente a este Grupo, acordada por el Gobierno de la Generalidad el 12 de diciembre de 1996. En concreto, el Gobierno autoriza al Departamento de Industria, Comercio y Turismo a consignar en sus presupuestos crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven de las operaciones mencionadas, en caso de incumplimiento. Por lo tanto, estos préstamos están garantizados con dotación presupuestaria (véase más detalle de los préstamos con dotación presupuestaria en el epígrafe 5.1.2 de este mismo capítulo).

El Grupo MITASA ha ido impagando los recibos de forma reiterada. De hecho, los únicos cobros provienen del importe obtenido por la venta de varias fincas y alguna transferencia del DICT. Al tratarse de préstamos con dotación presupuestaria, no debería suponer un problema de cobrabilidad para el ICF, puesto que en todo caso debería pagar el departamento correspondiente. No obstante, se trata de un cliente con problemas importantes de pago. Además, se debe señalar que la quiebra presentada por Grupo MITASA en octubre de 2002, representa hechos posteriores que pueden suponer finalmente un riesgo para el ICF.

- b) Viscoseda Barcelona, SL: Se trata de los expedientes 34.01881 y 34.02166, correspondientes a dos préstamos por 367 MPTA y 446 MPTA, respectivamente, formalizados, el primero en el año 1997 y el segundo en el año 1999. Esta sociedad pertenece al Grupo La Seda, y actualmente está liquidada. Se adoptaron una serie de medidas a fin de garantizar el cobro de la deuda pendiente, como por ejemplo la venta de las fincas donde se ubica la fábrica, etc. Los préstamos han sido asumidos por La Seda de Barcelona, SA (que los avalaba) con posterioridad al ejercicio 2000 y se van pagando regularmente. Una vez analizada la situación, consideramos que se puede garantizar razonablemente el cobro de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2000.
- c) Productos Reciclados de Balaguer, SA: Se trata del expediente 34.01958 correspondiente a un préstamo de 433,5 MPTA formalizado el 3 de abril de 1998, con carencia de un año. Se trata de una empresa de fabricación de pasta de papel destintada y de papel tisú reciclado. Fue pagando los primeros recibos correspondientes sólo a intereses, pero ha impagado todos los recibos desde el primero en que se incluye amortización de capital, de 30 de septiembre de 2000. En abril del 2001 se declara en suspensión de pagos. Dada la situación de morosidad e incertidumbre de la operación, consideramos que se debe dotar como mínimo en un 50%. En el análisis de morosidad, ya se ha tenido en cuenta a la hora de hacer nuestro cálculo de la provisión. Las conclusiones generales sobre la provisión por insolvencias se encuentran en el epígrafe 2.4.6.1.
- d) Europroject, SA: Se trata del expediente 34.02446 correspondiente a un préstamo de 400 MPTA formalizado el 26 de julio de 1999, con carencia de un año. Al final, de estos 400 MPTA se han entregado sólo 392 MPTA. Durante el año 2000 y 2001 la sociedad ha ido impagando recibos, pese a que ha pagado algunos intereses, con mucho retraso. En febrero de 2002 se declara en suspensión de pagos. Dada la situación de impago a 31 de diciembre de 2000 y de incertidumbre como consecuencia de la suspensión de pagos, consideramos que este cliente se debe dotar como mínimo en un 50%. En el análisis de morosidad, ya se ha tenido en cuenta a la hora de hacer nuestro cálculo de la provisión. Las conclusiones generales sobre la provisión por insolvencias se encuentran en el epígrafe 2.4.6.1.

Los intereses y las comisiones devengados durante el año 2000 e incluidos como *Productos financieros* en la Cuenta de pérdidas y ganancias han sido correctamente calculados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato y debidamente cobrados en el momento de su liquidación.

Para los casos en que la liquidación de los intereses y comisiones devengados a 31 de diciembre de 2000 es posterior a esta fecha, la periodificación de estos intereses o comisiones a 31 de diciembre de 2000 ha sido correcta.

5.2.1.2. *Avales asumidos y no incluidos como Activos dudosos*

Cuando el ICF ha estado avalando una operación de crédito que resulta impagada, y la entidad financiera correspondiente le reclama que asuma la deuda, el ICF lo paga y este aval asumido se contabiliza como un *Activo dudoso*.

A 31 de diciembre de 2000, cuatro de estos avales asumidos no se han considerado como Activo dudoso; se trata de los dos avales asumidos por el ICF del Hospital General de Catalunya (pese a que se incluye sólo la mitad de la deuda): el aval asumido de Barcelonesa de Inversiones, SA y el aval de Transportes Hermanos Clemente.

A continuación se analiza cada una de estas operaciones:

Hospital General de Catalunya

El ICF concedió dos avales al Hospital General de Catalunya, SA formalizados el 30 de julio de 1993 y el 1 de agosto de 1996, por un importe de 2.000 MPTA y de 1.600 MPTA, respectivamente, de acuerdo con la Ley 5/1993, de 28 de junio y el artículo 31.4,d) de la Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996.

El Hospital General de Catalunya fue declarado en quiebra voluntaria el 25 de noviembre de 1999. Como consecuencia, las entidades financieras reclamaron formalmente al ICF la asunción de las deudas avaladas, lo cual hizo el ICF entre el 16 y el 23 de diciembre de 1999.

El ICF, pese a la quiebra y la asunción del aval, en el año 1999 no lo consideró como Activo dudoso por dos motivos: el primero, porque se trataba de operaciones garantizadas con hipoteca inmobiliaria, y el segundo, en virtud del Acuerdo de Gobierno de 13 de diciembre de 1999 que consiste en lo siguiente:

A raíz de la quiebra, el Gobierno de la Generalidad en su sesión de 13 de diciembre de 1999, a propuesta conjunta de los departamentos de Economía y Finanzas y de Sanidad y de Seguridad Social, autoriza al Servicio Catalán de la Salud para hacer gastos con un alcance plurianual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las operaciones de aval concertadas por el Hospital General de Catalunya con el Instituto Catalán de Finanzas.

En concreto, se acordó autorizar al Servicio Catalán de la Salud para hacer gastos con un alcance plurianual durante los ejercicios presupuestarios de 2000 a 2009, ambos incluidos, por 3.766,88 MPTA, repartidos en diez anualidades de 376,69 MPTA cada una de ellas, más los intereses, comisiones y gastos de administración.

En el año 2000, el ICF hace una dotación a la provisión por insolvencias por la mitad de la deuda del Hospital, dejando la otra mitad por dotar en el año 2001.

El 23 de marzo de 2000 el comisario de la quiebra notifica el señalamiento de la Junta General de acreedores para el nombramiento de síndicos para el 26 de abril de 2000 y de Junta para la aprobación del convenio para el 31 de mayo de 2000. El Hospital propuso un convenio que distaba mucho de interesar a los acreedores, motivo por el cual, las administraciones redactaron una propuesta de convenio que se adaptara más a sus intereses. Finalmente, el 29 de septiembre de 2000 se presenta al Juzgado una propuesta de convenio consensuada entre los principales acreedores (Hacienda pública, Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio Catalán de la Salud y el ICF).

En el convenio de liquidación finalmente aprobado el 27 de febrero de 2001, se nombró una comisión de liquidación para liquidar los bienes, y estableció que Hacienda y Seguridad Social compartían rango (los primeros en cobrar). Teniendo en cuenta que la deuda aproximada de ambas entidades ascendía a 8.000 MPTA, ya quedaba claro que el ICF no cobraría nada.

Finalmente, en septiembre de 2001 el Hospital se adjudicó a un tercero por un importe aproximado de 1.500 MPTA. Además, la comisión liquidadora instó al ICF para que, lo antes posible, levantara las cargas hipotecarias constituidas en su favor.

Por todo esto, consideramos que el ICF debería haber incluido como Activo dudoso la totalidad de la deuda del Hospital General de Catalunya; es decir, 3.763,16 MPTA, y efectuar la correspondiente dotación al Fondo de insolvencias también por este importe frente a los 1.878,3 MPTA por los que lo dotó. Este defecto de provisión ya se analiza en el epígrafe 2.4.6.1 de Fondo de insolvencias.

Barcelonesa de Inversiones, SA

El ICF concedió un préstamo y un aval a la sociedad Barcelonesa de Inversiones, SA, de 150 MPTA y de 300 MPTA, respectivamente. Este préstamo resultó impagado y el ICF tuvo que asumir el aval. En garantía del préstamo impagado, finalmente el ICF se adjudicó el terreno que constituía garantía hipotecaria y se decretó la cancelación de la hipoteca. En cuanto al aval, en julio de 1998 se firmó un documento de compromiso de compraventa entre el ICF y la empresa Camping Car, SA del terreno y de la cesión del aval asumido, por 450 MPTA, supeditado al hecho de que el comprador obtuviera todos los permisos necesarios para poner en marcha un camping en estos terrenos.

Por el momento, el comprador todavía no ha conseguido los permisos para la implantación del camping.

Como criterio de prudencia, consideramos que el aval asumido se debería haber incluido como *Activo dudoso*, tal y como se indica en la Circular 4/1991 del Banco de España. Además, con respecto a la dotación a la provisión por insolvencias, el Banco de España establece que se aprovisionará un importe igual a la estimación de las cuantías no recuperables, efectuada con criterios de máxima prudencia. Consideramos que, dada la incertidumbre y el importante retraso en la resolución de la situación, este importe debería estar dotado al 100%. En el análisis de morosidad, en nuestro cálculo de razonabilidad de la provisión por insolvencias, ya se incluye esta operación. En el epígrafe 2.4.6.1 se explican las conclusiones generales de nuestro análisis de morosidad.

Transportes Hermanos Clemente, SA

El ICF concedió un aval a Transportes Hermanos Clemente, SA formalizado el 5 de mayo de 1995, por un importe de 200 MPTA como garantía del préstamo que el Banco Luso Español había concedido a dicha empresa. El 11 de mayo de 2000, la empresa presentó suspensión de pagos. Como consecuencia, el banco requirió al ICF para la asunción de la deuda avalada, lo cual hizo el ICF el 15 de junio de 2000, por 27,89 MPTA. Como garantía inmobiliaria de este aval había unas naves industriales en el Papiol que la empresa pidió al ICF que no las ejecutara y propuso mantener el calendario de pagos que tenía acordado con el Banco Luso Español en el préstamo. Del seguimiento realizado de esta deuda se ha observado que la empresa cumple con estos pagos.

5.2.1.3. Préstamos y anticipos al personal

Se trata de dos préstamos concedidos al personal y de varios anticipos, también al personal, de pequeño importe.

En el Informe de fiscalización de la Sindicatura 10/1996-E, relativo a los ejercicios 1993-1995, se recomendaba que el director general del ICF pidiera a la Dirección General de Función Pública el criterio a seguir respecto a la concesión de préstamos al personal, y que se actuara de acuerdo con este criterio. En el Informe 18/1999-E, relativo al ejercicio 1998 se hizo un seguimiento de esta recomendación, y se vio que no sólo no se había seguido, sino que se había actuado de manera contraria, puesto que durante el año 1998 el director concedió otro préstamo al personal sin solicitar a la Dirección General de Función Pública el informe recomendado.

En 1999 y 2000 no se ha concedido ningún préstamo al personal.

En el nuevo convenio colectivo aprobado por el Departamento de Trabajo el 1 de febrero de 2001 y publicado en el DOGC el 22 de marzo del mismo año, con vigen-

cia desde el año 2000 hasta el año 2003, se reconoce el derecho del personal a recibir préstamos y anticipos según las condiciones que reglamentariamente se fijen.

Los préstamos

El saldo de 14,03 MPTA corresponde al capital pendiente de dos préstamos concedidos al personal para la adquisición de viviendas, según el siguiente detalle:

Fecha formalización préstamo	Importe formalizado	Capital pendiente a 31.12.2000
16.11.1995	23.000	8.831
06.05.1998	8.000	5.195
TOTAL	31.000	14.026

Importes en miles de pesetas.

Todos los préstamos tienen garantía inmobiliaria.

Con relación a los préstamos ya concedidos en años anteriores, cabe destacar lo siguiente:

- Se han obtenido los cuadros de amortización a 31 de diciembre de 2000 de los dos préstamos que el ICF tiene concedidos al personal.
- Se ha atado el capital pendiente a 31 de diciembre de 2000 con contabilidad, así como los intereses devengados durante el año con la Cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio. Sin excepciones.
- Por tres nóminas mensuales de cada uno de los trabajadores que tienen concedido un préstamo, se ha verificado la deducción en nómina del pago del préstamo. Sin excepciones.
- En el caso de que hubieran amortizaciones anticipadas del capital del préstamo, se ha comprobado el correspondiente ingreso en la cuenta corriente del ICF.
- Se ha verificado que, para el año 2000, no se debe efectuar retención de IRPF en concepto de retribución en especie por la diferencia entre el tipo de interés aplicado y el tipo legal del dinero, puesto que coinciden ambos tipo de interés. Además, se ha verificado la corrección de la base de cotización de la Seguridad Social teniendo en cuenta este concepto retributivo.
- Se ha verificado que el ICF no clasifica esta deuda entre corto y largo plazo. Según la Circular 4/1991, del Banco de España, se debe indicar en la Memoria esta clasificación. En este caso, el desglose entre corto plazo y largo plazo es el siguiente:

Corto plazo: 1,17 MPTA

Largo plazo: 12,85 MPTA

Los anticipos

Los anticipos se conceden por un importe máximo equivalente a cuatro mensualidades íntegras a devolver en veinticuatro mensualidades sin intereses.

Se ha obtenido el expediente de concesión de tres anticipos. El trabajo realizado ha sido el mismo que para los préstamos.

Con respecto al IRPF, dado que estos anticipos están concedidos a más de un año (en general, hasta dos años) se debe considerar retribución en especie la diferencia entre el tipo de interés aplicado (cero) y el tipo de interés legal del dinero y, por lo tanto, efectuar la correspondiente retención en concepto de IRPF, lo cual no se hace. El importe total aproximado para el año 2000 sería de 0,14 MPTA. Por otro lado, se ha verificado la corrección de la base de cotización de la Seguridad Social teniendo en cuenta este concepto retributivo.

En la fecha de realización de este Informe, hemos verificado que esta recomendación ya se ha puesto en práctica.

5.2.1.4. *Otros deudores por consignaciones judiciales*

Se trata de importes entregados por el ICF en concepto de consignaciones judiciales y que a 31 de diciembre quedan pendientes de devolución, hasta que se acabe el procedimiento judicial correspondiente. Se ha verificado el cobro posterior de aquellos importes en que el procedimiento judicial había acabado.

5.2.1.5. *Deudores por venta de inmovilizado*

Se trata de deudas por el pago aplazado por ventas de inmovilizado adquirido por el ICF en aplicación de otros activos. En concreto, a 31 de diciembre de 2000 hay ocho ventas de inmovilizado con pago aplazado. El trabajo realizado se ha basado también en los cuadros de amortización de estas ventas aplazadas, así como en las condiciones del contrato, y se han verificado los siguientes puntos:

- La coincidencia del capital pendiente a 31 de diciembre de 2000 según el cuadro de amortización, con el saldo contable.
- El cobro correcto de las cantidades amortizadas de capital según las condiciones previstas en cada contrato.
- El correcto tratamiento del IVA cuando la operación se considera sujeta y no exenta de IVA.
- El correcto cálculo de los intereses según las condiciones del contrato y su correcta contabilización en la Cuenta de pérdidas y ganancias.
- El ICF no clasifica esta deuda entre corto y largo plazo. Según la Circular 4/1991, del Banco de España, en la Memoria se debe indicar esta clasificación. En este caso, el desglose entre corto plazo y largo plazo es el siguiente:

Corto plazo: 104,67 MPTA

Largo plazo: 407,78 MPTA

5.2.2. El riesgo vivo de los avales a 31 de diciembre de 2000

Como se ha visto en el análisis de la evolución de la concesión de los préstamos y avales (epígrafe 5.1), la concesión de avales para el ICF ha perdido importancia en los últimos años, tanto en número de avales concedidos (en el año 2000 se han concedido tan sólo seis avales) como en importe global concedido (el importe avalado asciende a 799 MPTA). No obstante, a 31 de diciembre de 2000, el riesgo vivo por avales continúa siendo todavía significativo, puesto que asciende a 13.081,4 MPTA (véase mayor desglose en el epígrafe 2.6.1 Pasivos contingentes, dentro de las Cuentas de orden).

Para verificar este riesgo vivo, lo que se ha hecho es comprobar en todos los casos los importes que certifican las entidades bancarias que conceden el préstamo avalado por el ICF, a 31 de diciembre de 2000.

Se han obtenido estas certificaciones bancarias. Se ha verificado en cada aval que el riesgo vivo certificado a 31 de diciembre de 2000 coincide con el riesgo vivo contabilizado en la Cuenta de orden de *Pasivos contingentes*. Además, el banco certifica si el préstamo avalado está al corriente de pago o no. Para los casos en que el banco respondía que el préstamo no estaba al corriente de pago, se ha analizado con el Departamento de Riesgos del ICF su situación actual y el posible riesgo para el ICF. Los resultados han sido los siguientes:

- a) Navalmet, SCCL: se trata del expediente 35 01603 correspondiente a un aval por un importe formalizado de 6 MPTA. El riesgo vivo del préstamo avalado por el ICF es de 0,47 MPTA a 31 de diciembre de 2000. Una vez analizada la situación, se ha visto que van pagando el préstamo, aunque con retrasos. Además, esta operación está avalada por el Fondo de garantía de avales.
- b) Transportes Hermanos Clemente: se trata del expediente 35 01507 correspondiente al aval de un préstamo formalizado por 200 MPTA. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2000 es de 3,66 MPTA. En mayo de 2000 se declara en suspensión de pagos. No obstante, el importe pendiente a 31 de diciembre de 2000 se ha liquidado correctamente en el año 2001.
- c) Hilados y Tejidos Puigneró, SA: Se trata de dos expedientes, el 35 01781 y el 35 02038 correspondientes a los avales de dos pólizas de crédito formalizadas por 580,75 MPTA y 500 MPTA, respectivamente, con varios bancos cada una de ellas. Estas pólizas de crédito se amortizan al vencimiento, por lo que el ICF incluye como riesgo vivo el importe que ha avalado, con independencia del saldo de que disponga la empresa en cada momento. Con

posterioridad a la suspensión de pagos declarada en noviembre de 2000, estos avales han sido renovados hasta julio de 2003. Además, en mayo de 2003 se ha conocido el cierre de la empresa. Dada la situación de la empresa, estos avales pueden suponer un riesgo de asunción para el ICF.

- d) Industrial de Carrocerías, SCCRL: Se trata de los expedientes 35 01233, 35 01529 y 35 00826 correspondientes a tres avales formalizados por 500 MPTA, 350 MPTA y 200 MPTA, respectivamente. Esta empresa se declaró en suspensión de pagos en el año 2000.

El primer aval ha sido asumido por el ICF durante el presente ejercicio, y a 31 de diciembre de 2000 está provisionado en un 25%. Consideramos que, como aval asumido, esta provisión debería ser del 100%.

El segundo aval de 350 MPTA, que tiene un riesgo vivo a 31 de diciembre de 2000 de 258,12 MPTA y se formalizó con posterioridad a la suspensión de pagos, estaba apoyado por un Acuerdo de Gobierno que autorizaba al ICF a formalizar dicho aval.

El tercer aval, de 200 MPTA, ha sido cancelado a principios del ejercicio 2002 con la venta de una finca de la empresa.

Respecto a estas operaciones, entendemos que siguiendo el criterio de prudencia valorativa, se debería traspasar el riesgo vivo a *Activo dudoso* y efectuar la correspondiente provisión.

Se debe señalar como hecho posterior que en marzo de 2003 la empresa se ha declarado en quiebra.

En nuestro análisis de morosidad, en el cálculo de razonabilidad de la provisión por insolvencias, ya se incluyen estas operaciones mencionadas. En el epígrafe 2.4.6.1 se explican las conclusiones generales de nuestro análisis.

Del análisis realizado se puede concluir que el riesgo vivo contabilizado por el ICF a 31 de diciembre de 2000 es correcto y los posibles problemas de asunción de aval por parte del ICF son los que se han mencionado más arriba. En nuestro análisis de morosidad, en el cálculo de razonabilidad de la provisión, ya se han incluido todos los posibles casos de riesgo. En el epígrafe 2.4.6.1 se explican las conclusiones generales de nuestro análisis.

5.3. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA MOROSIDAD

En este epígrafe se analiza la evolución interanual de la morosidad en el Instituto, teniendo en cuenta la evolución del volumen de préstamos y avales concedi-

dos. Además, incluimos un detalle de los importes morosos que han sido asumidos finalmente por los departamentos de la Generalidad, y un detalle de las garantías ejecutadas como consecuencia de ciertas operaciones morosas.

Se debe decir que el análisis económico-financiero de la morosidad del ICF a 31 de diciembre de 2000, así como la razonabilidad de la provisión por insolvencias en la misma fecha, se explica en el epígrafe 2.4.6.1 de Fondo de insolvencias.

5.3.1. Evolución interanual de la morosidad

Para efectuar este análisis nos basamos en la clasificación contable de las operaciones de préstamos y avales con posible riesgo de insolvencias. Los conceptos y su evolución interanual son los siguientes:

CONCEPTO	31.12.97	31.12.98	31.12.99	31.12.00
Recibos impagados	415.197	703.562	722.713	859.336
Activos dudosos	2.947.007	2.337.328	2.599.581	4.168.380
Prod. devengados de activos dudosos	164.395	199.744	253.318	132.964
Otros pasivos contingentes	0	0	3.881.294	3.881.294
Activos en suspenso regularizados	2.690.495	2.829.563	2.928.965	3.346.125
Activos en orden de ejecución	991.196	976.814	1.099.309	1.363.839
Deuda HGC asumida por el Servicio Catalán de la Salud	0	0	0	376.818
Garantías ejecutadas pendientes de realizar	1.972.619	2.752.724	2.623.428	1.549.728

Importes en miles de pesetas

En líneas generales, en el año 2000 se observa un aumento en los conceptos analizados, a excepción de los productos devengados de activos dudosos y de las garantías ejecutadas pendientes de realizar. Este año destaca la venta de cinco inmuebles, uno de ellos el Hotel Rey Don Jaime por 800 MPTA, que hace disminuir significativamente el importe global de garantías ejecutadas pendientes de realizar.

El aumento de los conceptos anteriores se explica, en primer lugar, por el aumento de la cartera de préstamos y avales de un año respecto del otro. Por lo tanto, se da este paso de 78.402,9 MPTA en el año 1999 a 91.280,15 MPTA en el año 2000, lo que supone un aumento del 16,42% de la cartera viva de un año respecto del otro.

Con respecto a los Activos dudosos, durante el año 2000 el ICF ha contabilizado la mitad del importe de los avales que asumió del Hospital General de Catalunya (tal y como se explica en el epígrafe 2.3.2.1, consideramos que se debería haber traspasado en su totalidad, dada la situación ya conocida de incobrabilidad de la deuda del Hospital).

Los *Otros pasivos contingentes* se mantienen en el mismo importe que en el año 1999, puesto que incluyen principalmente el importe global de la deuda del

Hospital General de Catalunya, por los avales que el ICF tuvo que asumir a raíz de la quiebra, en el mes de noviembre de 1999.

Por lo tanto, se observa que, pese a los aumentos del año 2000 respecto del año 1999 en líneas globales, estos quedan justificados por el aumento de la cartera viva y por el caso específico del Hospital General de Catalunya.

A continuación se hace un análisis de cada uno de los conceptos incluidos en el cuadro y de su evolución interanual:

- Recibos impagados (cuenta incluida en *Deudores a la vista y varios*): corresponde a los recibos emitidos vencidos y pendientes de cobro. En esta cuenta los recibos no sobrepasan los 90 días desde su vencimiento. Se observa un aumento significativo en el año 1998 respecto del año 1997, si bien en el año 1999 se mantiene en cifras similares a las del año anterior. Finalmente, para el año 2000, este concepto aumenta un 18,9%, en línea con el aumento de la cartera de préstamos y avales.
- Activos dudosos: comprenden los préstamos en que el recibo impagado más antiguo sobrepasa ya los 90 días desde su vencimiento. Los préstamos se incluyen por el total de la deuda impagada más los intereses. Además, se incluyen los recibos posteriores vencidos del mismo prestatario, sólo por el capital, tal y como indica la Circular 4/1991 del Banco de España en su norma décima. Si, además, el préstamo ya se encuentra en vía ejecutiva, a los importes anteriores se les acumula el importe del capital pendiente y los intereses pendientes no acreditados en la Cuenta de pérdidas y ganancias el día del cierre de la operación, así como los gastos derivados del proceso de ejecución y las provisiones de fondos hechas por este motivo.

También se incluyen los avales asumidos por el ICF, más los posibles intereses y las comisiones de administración y riesgo y, como en el caso de los préstamos, los gastos derivados del proceso de ejecución y las provisiones de fondos hechas por este motivo. De hecho, estos avales asumidos se encuentran también contabilizados en la Cuenta de orden *Pasivos contingentes dudosos*.

En los años 1997 y 1998 ha ido bajando el importe total de los Activos dudosos. En el año 1999, pese a que esta tendencia a la baja se rompe, puesto que los Activos dudosos aumentan un 11,22% respecto del importe del año 1998, este aumento es razonable teniendo en cuenta el aumento de la cartera viva de préstamos y avales. En el año 2000 este concepto aumenta un 60,31% por la asunción de los avales del Hospital General de Catalunya, tal y como ya se ha explicado.

- Productos devengados de Activos dudosos: en esta cuenta se incluyen los intereses correspondientes a los Activos dudosos (que no se contabilizan

como ingreso mientras no se cobren), que se emiten hasta el momento del cierre del préstamo. Se observa una disminución en este concepto principalmente a causa de los importes de dos clientes: 44,03 MPTA de Mestre y Ballbe, SA que se han cobrado, y 71,77 MPTA de Sistemas de Control, SA que se han traspasado a Activos en suspenso regularizados.

- Otros pasivos contingentes: se trata de una Cuenta de orden incluida dentro de los *Pasivos contingentes* en que se incluyen los tres avales asumidos por el ICF pero que, por tener un compromiso firmado de cobro del importe, no los incluye como *Pasivos contingentes dudosos* ni, por lo tanto, como *Activos dudosos* del activo del Balance de situación.
- Activos en suspenso regularizados: se trata de una Cuenta de orden en que se contabilizan los saldos considerados en quiebra por la Junta de Gobierno del ICF. En este caso, los saldos se sacan de la cuenta de *Activos dudosos* y se pasan a esta Cuenta de orden. Normalmente estos saldos ya están aprovisionados siguiendo los porcentajes fijados por el Banco de España. Si falta alguna parte del saldo por aprovisionar, entonces el traspaso de *Activos dudosos* a esta Cuenta de orden se hará contra la Cuenta de pérdidas y ganancias por la parte no aprovisionada con anterioridad. De los años 1997 a 1999, se observa una tendencia al alza pero con porcentajes razonables, del 3% al 5%. En el año 2000 esta partida aumenta un 14,24%, principalmente debido al traspaso a Activos en suspenso regularizados de todas las operaciones con Sistemas de Control, SA por un importe global de 412,05 MPTA.
- Activos en orden de ejecución: es también una Cuenta de orden en que se incluyen las operaciones impagadas por el cliente, con dotación presupuestaria y/o garantizadas con el Fondo de garantía de avales, que son asumidas por algún departamento de la Generalidad. En realidad, estas operaciones no suponen, en principio, un riesgo de insolvencias por el ICF, puesto que los impagados los debería asumir algún departamento de la Generalidad. El aumento más significativo se produce del año 1999 al año 2000 con un 24,06%, producido principalmente por los importes asumidos por los préstamos de Prensa Catalana (126,9 MPTA), y de Grupo Mitasa (108,1 MPTA).
- Aparte de esto, se deben añadir los importes que paga el Servicio Catalán de la Salud por el compromiso que adquirió de asumir, en 10 años, la deuda correspondiente a los avales asumidos de Hospital General de Catalunya. En el año 2000, esta deuda asumida asciende a 376,82 MPTA.
- Los pasivos contingentes dudosos que corresponden a avales asumidos ya se encuentran reflejados en los Activos dudosos y por lo tanto, no se incorporan en el siguiente cuadro para no duplicar importes.

- Garantías ejecutadas pendientes de realizar: Se trata de los bienes que el ICF ha obtenido como consecuencia de la ejecución de garantías, principalmente hipotecas, por operaciones impagadas. En el epígrafe 5.3.3 se incluye un detalle de estos bienes.

5.3.2. Morosidad asumida por los departamentos de la Generalidad

El ICF, en su actuación crediticia intenta siempre obtener garantía suficiente en las operaciones concedidas. No obstante, las operaciones de dudosa viabilidad que, aún así, el Gobierno considera necesario conceder, tienen en la mayoría de casos una cobertura a cargo del departamento de la Generalidad que asume la operación como si fuera de carácter prioritario.

La evolución de los importes que han sido asumidos por los departamentos del ejercicio 1999 hasta el ejercicio 2000 es la siguiente:

Departamentos	Asumido hasta el año 1999	Asumido (cobrado) en el año 2000	Asumido hasta el año 2000
Presidencia	15.084	(15.084)	-
Economía	46.107	41.596	87.703
Cultura	131.492	(131.492)	-
Trabajo	118.635	(1.321)	117.314
Industria	787.991	154.039	942.030
Bienestar Social	-	216.791	216.791
Sanidad	-	376.818	376.818
TOTAL	1.099.309	641.347	1.740.656

Importes en miles de pesetas.

Estos importes asumidos por los departamentos corresponden a operaciones morosas garantizadas con dotación presupuestaria o con el Fondo de garantía de avales.

Aparte de estos importes que asumen los departamentos por operaciones morosas, se deben añadir los importes que los departamentos pagan directamente en concepto de capital, intereses y otros conceptos, de los préstamos con garantía departamental que, durante el año 2000 ascienden a 1.237,79 MPTA.

5.3.3. Morosidad asumida por ejecución de garantías

En los años fiscalizados el ICF ha ejecutado las garantías por el incumplimiento de operaciones varias; por este motivo, el Instituto dispone de numerosas fincas, locales, viviendas y naves industriales, además, de un gran número de obras de arte.

A continuación se detallan las garantías ejecutadas incluidas en el Balance a 31 de diciembre de 2000.

a) Inmuebles

Descripción	Situación	Fecha adjudicación	Saldo en Balance a 31.12.2000
Nave	Ribes de Freser	31.12.1993	58.770.446
Nave	Sant Vicenç Castellet	09.03.1994	50.000.000
Local	Lleida	12.07.1994	6.000.000
Nave	Puigreig	05.05.1995	23.000.000
5 locales	La Coma i Pedra	27.10.1995	2.000.000
Edificio	La Coma i Pedra	27.10.1995	42.000.000
4 terrenos	Tordera	16.11.1995	2.000.000
Nave	Celrà	22.12.1995	100.000.000
Finca	Ulldecona	31.01.1996	1.000
2 terrenos	Vidreres	06.05.1996	1.725.000
4 naves	Sant Fruitós de Bages	08.05.1996	45.000.000
Nave	L'Hospitalet de Llobregat	05.07.1996	120.000.000
Edificio	Manresa	10.12.1996	10.000.000
Nave	Sant Quirze de Besora	02.12.1996	40.000.000
2 fincas	--	15.05.1997	68.000.000
3 terrenos	Collbató	14.06.1997	6.700.000
2 terrenos	Campmany	20.06.1997	40.000.000
Nave	Lleida	19.11.1997	64.002.000
Nave	Manresa	28.11.1997	25.000.000
2 naves	Torelló	25.11.1997	96.000.000
Nave	Cervera	17.12.1997	70.000.000
Terreno	Montroig del Camp	17.03.1998	158.104.039
Casa	Granollers	27.03.1998	26.000.000
Nave	Palafolls	30.07.1998	49.000.000
Finca	Calella	30.07.1998	4.000.000
Terreno	Begur	28.09.1998	2.000.000
Garaje	Castell d'Aro	28.09.1998	1.000
4 fincas	-	28.02.1999	57.000.000
Finca	Barcelona	10.11.1999	51.754.800
Varios	Madrid	24.04.2000	82.000.000
TOTAL			1.300.058.285

Importes en pesetas.

b) Obras de arte

El Instituto se ha adjudicado obras de arte en pago de operaciones de préstamo por un importe de 208,67 MPTA, que en la fecha de fiscalización permanecen todavía en poder del ICF pese a que mayoritariamente se asumieron en 1994.

c) Maquinaria

Se incluyen 41,00 MPTA procedentes de procesos de ejecución judicial de garantías hipotecarias mobiliarias reclamadas por el ICF por falta de pago por parte de los prestatarios.

Se debe señalar que el ICF tiene un inmovilizado de difícil realización teniendo en cuenta que su actividad no es vender inmuebles, obras de arte o maquinaria. No obstante, se debe señalar que durante el año 2000 ha vendido cinco inmuebles de los que tenía a 31 de diciembre de 1999, cuyo valor de coste es de 1.155,7 MPTA.

5.3.4. Financiación de la actividad

El estado del origen y la aplicación de fondo en los últimos dos ejercicios ha sido el siguiente:

Origen	1999/1998	2000/1999
POR VARIACIÓN DE RECURSOS:		
Aumento neto del endeudamiento	19.121,7	16.827,2
Aumento fondos especiales	380,7	1.967,3
Aumento otros recursos propios	410,9	0,0
Neto otros activos y pasivos	(209,9)	(1.431,0)
POR RECURSOS GENERADOS:		
Excedente neto	48,7	1,8
TOTAL ORIGEN	19.752,1	17.365,3

Aplicación	1999/1998	2000/1999
Incremento de inversiones crediticias	19.458,3	14.896,4
Inmovilizado neto	(59,7)	1.364,5
Tesorería	91,3	(464,4)
Deudores en mora	262,3	1.568,8
TOTAL APLICACIÓN	19.752,1	17.365,3

Importe en millones pesetas.

El aumento neto del endeudamiento es la principal fuente de financiación de la actividad del ICF. En el período 2000/1999 representa el 96,9% del total del origen de fondo (el 96,81% en el período anterior).

Por lo tanto, el incremento de las inversiones crediticias se ha financiado casi en su totalidad por el aumento del endeudamiento.

5.3.5. Solvencia

La empresa de rating FITCHIBCA Ltd., realizó la evaluación de las cuentas del ICF a 31 de diciembre de 2000. El resultado del análisis concedió una calificación de A+ para obligaciones a largo plazo y de F1, la máxima calificación, para el corto plazo.

Se debe mencionar que se ha mantenido la calificación obtenida en el ejercicio 1999.

La definición de estas calificaciones es la siguiente:

- A + : obligaciones para las que existe una baja expectativa de riesgo de inversión. La capacidad de devolución puntual del principal e intereses es fuerte, pese a que cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras pueden hacer aumentar el riesgo de la inversión.
- F1: obligaciones respaldadas por una fuerte capacidad de devolución puntual.

Asimismo, en el mes de noviembre de 2000, Standard & Poors ha revisado su calificación al alza, fijando los siguientes ratings para el ICF: AA-, para el largo plazo, A1 + , para el corto plazo y una perspectiva estable. La definición de estas calificaciones, muy similares a las anteriores, son las siguientes:

- AA- : capacidad muy fuerte de cumplimiento de los compromisos financieros.
- A1 (corto plazo): obligaciones de la más alta calidad.

6. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha realizado la fiscalización del ICF referente al ejercicio 2000, para dar cumplimiento a la Resolución 1601/VI del Parlamento de Cataluña, publicada el 25 de noviembre de 2002, relativa a los informes de fiscalización incluidos en la parte II de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas, correspondiente al ejercicio del 2000. En esta Resolución el Parlamento de Cataluña encomienda a la Sindicatura de Cuentas que “amplíe el Informe 18/1999-E”, del ejercicio 1998 sobre el Instituto Catalán de Finanzas, hasta el año 2001, “extendiendo el objeto a las recomendaciones del Informe 10/1996-E que, según la Sindicatura, han sido incumplidas y analizando la evolución de las actividades que han sido objeto de recomendación en el Informe 18/1999-E”.

Además, de conformidad con la normativa vigente, este Informe de fiscalización relativo a la empresa de la Generalidad Instituto Catalán de Finanzas (ICF) da también cumplimiento al artículo 16 de la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2000 (fiscalización anual de las empresas públicas con presupuesto superior a 25.000 MPTA).

6.1. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA SINDICATURA 18/1999-E, REFERENTE AL INSTITUTO CATALÁN DE FINANZAS EN EL EJERCICIO 1998

El Informe 18/1999-E, relativo a la fiscalización del Instituto Catalán de Finanzas correspondiente al ejercicio 1998 fue debatido y aprobado por la Comisión de la Sindicatura de Cuentas del Parlamento de Cataluña en la sesión del 29 de octubre de 2002.

A continuación se detallan, con letra cursiva, las recomendaciones de dicho Informe y su situación en la fecha de la presente fiscalización.

- **Referente a la contabilidad**

Recomendamos que la Intervención General de la Generalidad de Cataluña adapte el Plan general de contabilidad pública para que sea aplicado por el ICF, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 1998 o el artículo 17 de la Ley de presupuestos para 1999, así como el Estatuto de la empresa pública catalana.

El ICF presenta las Cuentas anuales de acuerdo con la Circular del Banco de España 4/1991, de 14 de junio, y posteriores actualizaciones sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros para entidades de crédito. Pese a que el ICF no tiene la consideración de entidad de crédito según la definición que hace la Circular, consideramos que la aplicación de estas normas contables es la más adecuada para su actividad. Entendemos que mientras no se desarrolle el plan especial en el marco del Plan contable público de la Generalidad, el seguimiento de la Circular mencionada refleja adecuadamente las operaciones llevadas a cabo por el ICF.

- **Referente al Consejo Asesor**

La Ley de creación del ICF establece, en su artículo 27, la constitución de un Consejo Asesor. Recomendamos, tal y como se hizo en los dos informes anteriores de la Sindicatura, la constitución de este Consejo Asesor a fin de llevar a cabo las funciones encomendadas por dicha Ley.

Se ha visto que el Gobierno de la Generalidad ha dado finalmente cumplimiento a esta recomendación. Por lo tanto, el Gobierno de la Generalidad, en su sesión de 19 de marzo de 2002, acordó la constitución del Consejo Asesor del ICF, y nombró a los cinco vocales electivos que deben ser nombrados a instancia del Gobierno de la Generalidad. Previamente, el Pleno del Parlamento de Cataluña, en su sesión de 13 de febrero de 2002, por Resolución 1114/VI, había designado a los cinco vocales que le correspondían. La primera reunión del Consejo Asesor fue el veintidós de abril de 2002.

- **Referente al Gabinete de Estudios Económicos y Financieros**

La Ley de creación del ICF establece, en su artículo 29, la constitución de un Gabinete de Estudios Económicos y Financieros a fin de llevar a cabo las funciones encomendadas por dicha Ley.

En la fecha de realización de este Informe, el Gabinete de Estudios Económicos y Financieros no estaba constituido.

- **Referente a personal y a los préstamos al personal**

Recomendamos que las remuneraciones del personal se adapten estrictamente a la normativa vigente, y que las gratificaciones extraordinarias se utilicen únicamente en casos de urgencia y necesidad convenientemente razonados, teniendo en cuenta la competencia del director del ICF sobre la organización del régimen de personal.

Recomendamos, de igual manera, que no se conceda ningún complemento o gratificación periódica, al margen de la regulación legal vigente, sin los informes favorables de Función pública y del Departamento de Economía y Finanzas.

Recomendamos que se regularicen los complementos y gratificaciones periódicas aplicados en las retribuciones del personal respetando lo que se especifica en el convenio vigente.

Recomendamos que el director general del ICF pida a la Función pública el criterio a seguir en la actualidad, respecto a la concesión de préstamos al personal, y que el ICF actúe de acuerdo con este criterio, no concediendo ningún otro préstamo sin haber obtenido la correspondiente respuesta de la Función pública.

Estas recomendaciones han sido seguidas a partir del nuevo convenio colectivo específico del ICF para los años 2000 a 2003, aprobado por el Departamento de Trabajo el 1 de febrero de 2001 y publicado en el DOGC el 22 de marzo del mismo año.

En este convenio colectivo se reconoce el derecho del personal a recibir préstamos y anticipos según las condiciones que reglamentariamente se fijen (estas condiciones han sido aprobadas por el director general del ICF el 12 de enero de 2001, y modificadas posteriormente en abril del mismo ejercicio).

Además, el nuevo convenio incluye también toda la normativa relativa a productividad, gratificaciones extraordinarias y/u otros complementos.

- **Referente a la contratación**

Recomendamos que cuando se formalicen contratos por el procedimiento de contratación negociado se justifiquen adecuadamente los motivos y la idoneidad

de la oferta seleccionada, de acuerdo con los requerimientos de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

Recomendamos, también, que se formalice siempre el preceptivo expediente para todos los contratos respetando todos los requisitos que establece la Ley.

Con respecto a los contratos analizados en el Informe de fiscalización 18/1999-E, a los que les es de aplicación esta recomendación, hemos verificado que todos continúan vigentes (a excepción de un contrato con Dun & Badstreet) al ser renovados por años naturales. Se reiteran las observaciones hechas en el Informe mencionado y se recomienda revisar periódicamente estos contratos a fin de verificar que los precios y las condiciones firmadas son, todavía, los más favorables para la entidad.

- **Referente a la ejecución de garantías**

No es conveniente acumular inmuebles, obras de arte y otros activos procedentes de la ejecución de garantías. Es conveniente y se recomienda agilizar su venta, muy especialmente en el caso de obras de arte y preferiblemente mediante subasta pública.

Durante el año 2000 se han vendido cinco inmuebles de los que figuraban en el activo del Balance a 31 de diciembre de 1998, cuyo coste es de 1.155,7 MPTA. No obstante, se debe señalar que el ICF continúa teniendo inmovilizado de difícil realización.

6.2. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL EJERCICIO 2000

A lo largo del Informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, de legalidad, de cariz presupuestario, de control interno y de gestión. Asimismo, se han formulado las recomendaciones necesarias a fin de corregir los defectos detectados.

Se ha hecho un seguimiento de las observaciones y recomendaciones recogidas en nuestro Informe anterior correspondiente al ejercicio 1999 (22/2002-D). Las que todavía están vigentes se han recogido en este Informe.

Las observaciones y recomendaciones más relevantes son las que se exponen a continuación.

Fiscalización económico-financiera

Las Cuentas anuales del ICF relativas al ejercicio 2000, excepto por los efectos que las observaciones y recomendaciones que se destacan a lo largo de este Informe, y especialmente las que se enumeran en este apartado, pueden tener en las Cuentas anuales del ICF, expresan de modo razonable el patrimonio, la

situación financiera y los resultados obtenidos en el ejercicio 2000. Además, las Cuentas anuales comprenden la información necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión adecuadas, en conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas.

Las observaciones y recomendaciones que es preciso destacar respecto de la fiscalización económico-financiera son las siguientes:

- La entidad no distingue entre corto y largo plazo. Según la Circular 4/1991 del Banco de España se debe desglosar en la Memoria, para todas las partidas en que hay parte a corto plazo y parte a largo plazo, la parte que vence a corto plazo y la parte que vence a largo plazo.

Se recomienda desglosar en la Memoria la parte a corto plazo y la parte a largo plazo para todos los epígrafes del Balance de situación que tengan vencimientos a corto plazo y a largo plazo, como por ejemplo la deuda por préstamos concedidos, el endeudamiento, el empréstito, las deudas a cobrar, etc.

- La entidad mantiene saldos abiertos en veinticuatro cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias, de las cuales siete son las que se utilizan de manera habitual; el resto tienen muy poca operativa.

Pese a que se ha reducido el número de cuentas abiertas con relación al ejercicio 1999, se debe plantear la conveniencia de cancelar las cuentas que mantienen un saldo casi inamovible.

- Durante el año 2000, la entidad ha adquirido una parte de la finca de Passeig de Gràcia, 19, por 2.400,88 MPTA más gastos varios, que se ha contabilizado íntegramente como edificio, sin desglosar la parte correspondiente al terreno.

Es necesario que se contabilice de manera separada la parte correspondiente al edificio de la parte correspondiente al terreno.

- El inmovilizado material incluye 209 MPTA correspondientes a obras de arte, 1.300 MPTA a inmuebles y 41 MPTA a maquinaria adquiridos como consecuencia de ejecución de garantías.

Entendemos que este inmovilizado debería contabilizarse en un epígrafe diferenciado del resto de inmovilizado como inmovilizado no funcional, tal y como señala la Circular 4/1991.

- Dentro del inmovilizado material se contabilizan 196,62 MPTA correspondientes a programas de informática que, según la Circular 4/1991, que está de acuerdo con el Plan general de contabilidad, tienen la naturaleza de inmo-

vilizado inmaterial. Además, estos bienes se amortizan en cuatro años cuando, según la Circular 4/1991, se deben amortizar en tres años.

Se deben reclasificar estos bienes y su amortización acumulada dentro del inmovilizado inmaterial, y amortizarlos en el período de tres años. El efecto de este cambio en la dotación anual de amortización supondría, para el año 2000, 8,5 MPTA aproximadamente.

- El ICF dispone de un inventario contable del inmovilizado valorado a 31 de diciembre de 1999, en que se incluye la descripción del bien, la fecha de alta, el importe, la dotación anual y la amortización acumulada, su clasificación en el activo, etc. En este inventario falta una identificación física del bien, su ubicación y el usuario final del bien, especialmente de los equipamientos informáticos. Es por eso por lo que el ICF ha empezado a hacer una relación de los equipamientos informáticos en cuanto a su ubicación y al usuario final. Pero falta que esta relación se haga coincidir con el inventario contable, y que se amplíe al resto de elementos de inmovilizado.
- La entidad aprovisiona el inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones de acuerdo con la Circular 4/1991 del Banco de España.

Se ha verificado la correcta provisión a 31 de diciembre de 2000 para los inmuebles.

Con respecto a la maquinaria, faltan 30,75 MPTA en su provisión a 31 de diciembre de 2000, puesto que se han aplicado los criterios correspondientes a los inmuebles. Recomendamos la corrección de esta provisión y la aplicación de los porcentajes correctos según dicha Circular.

Se debe señalar también que esta provisión está correctamente contabilizada dentro del epígrafe de pasivo *Fondos especiales*, pero conjuntamente con el *Fondo de insolvencias*. En la Circular 4/1991 existe un epígrafe diferenciado dentro del epígrafe general de *Fondos especiales* denominado *Fondo de cobertura del inmovilizado* que es donde se debe contabilizar este tipo de provisión.

- Los traspasos de deuda de clientes que se consideran en quiebra en la Cuenta de orden *Activos en suspenso regularizados* realizados durante el año 2000 se han efectuado contra la correspondiente dotación a la provisión, lo cual es correcto.
- Del análisis de morosidad efectuado por esta Sindicatura, y teniendo en cuenta todas las observaciones y recomendaciones que se desprenden del cuerpo del Informe, podemos concluir que la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2000 cubre los posibles incobrables, a excepción de la mitad de los avales asumidos del Hospital General de Catalunya, que ascienden a 1.884,86 MPTA, y que se han dotado en el año 2001.

De todos modos, cabe mencionar que las quiebras presentadas por Grupo Mitasa, en octubre de 2002, por Industrial de Carrocerías, SCCRL, en marzo de 2003 y la decisión de cierre ordenado de la empresa Hilados y Tejidos Puigneró, SA, en mayo de 2003, representan hechos posteriores que pueden suponer finalmente un riesgo para el ICF.

- El capital del ICF incluye las aportaciones de la Generalidad al Fondo patrimonial de la entidad. Por lo tanto, la descripción del epígrafe de pasivo debería ser *Fondo de dotación* y no *Capital*.

Dentro de este epígrafe de *Capital* se incluyen 2.356 MPTA de transferencias de capital aprobadas en diferentes leyes de presupuestos, que están pendientes de cobro. Como contrapartida se encuentran contabilizadas en el epígrafe del activo *Fondo de dotación pendiente de desembolso*.

Dado que este importe no está cobrado, recomendamos su contabilización en epígrafe diferenciado del de *Capital* (o Fondo de dotación), como Aportaciones al Fondo de dotación pendientes de desembolso.

- Durante el ejercicio, la entidad ha vendido el Hotel Rey Don Jaime a Rancho Hotel, SA, por lo que ha obtenido un beneficio de 175 MPTA que no ha reconocido en este ejercicio. Previamente, el ICF había adquirido este hotel en un procedimiento judicial a Hoteles Confort, SA, cliente que, por otro lado, no ha sido provisionado pese a la deuda incobrable de 196,98 MPTA.

Dado que se ha formalizado una venta no sujeta a ninguna condición, se debe reconocer el beneficio en el momento de la compraventa.

Además, se debe provisionar la deuda del cliente cuando ya se considera incobrable, y más todavía cuando ha entrado ya en vía ejecutiva.

Fiscalización de la legalidad

- La entidad no ha superado el límite de endeudamiento vivo acumulado que fija el artículo 33.7 de la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad para 2000.

A 31 de diciembre de 2000 el saldo de endeudamiento de que dispone con las entidades de crédito asciende a 45.763,22 MPTA, de los cuales 4.611,11 MPTA tienen un vencimiento inferior a un año.

- Con respecto al riesgo vivo de avales a 31 de diciembre de 2000, que asciende a 13.081,4 MPTA, este no supera el límite establecido por la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad para 2000.

- La contratación del ICF se realiza habitualmente siguiendo el procedimiento negociado con petición de ofertas o bien, con petición de una única oferta.

Si bien para los contratos de importe inferior a 2 MPTA (contratos menores) las contrataciones realizadas son correctas, para los contratos de importe superior a 2 MPTA e inferior a 5 MPTA, el ICF no sigue siempre el procedimiento fijado por la ley, puesto que se deberán pedir tres ofertas. Además, también se debe formalizar el correspondiente expediente de contratación y justificar la idoneidad del sistema empleado y del adjudicatario finalmente contratado.

Por último, es necesario que el ICF redacte el manual de procedimientos de contratación y que lleve un registro de los expedientes de contratación realizados, incluyendo también los contratos menores.

- Para el ejercicio 2000 el ICF ha elaborado por primera vez el PAIF, pese a que falta incorporar una explicación de las cifras del año anterior y sus desviaciones respecto de las cifras presupuestadas, tanto por el presupuesto como por los objetivos y como por los estados financieros. Teniendo en cuenta que este es el primer año de realización del PAIF, se puede considerar normal que estas cifras no se incluyan, si bien es necesario que para los siguientes PAIF se incluya toda esta información.

Por otro lado, se debe recordar que este documento se debe tramitar de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente (aprobación por Acuerdo de Gobierno y publicación en el DOGC), lo cual no ha hecho el ICF.

Fiscalización presupuestaria

- La liquidación del presupuesto del ICF para el año 2000 es una liquidación conjunta de las partidas de explotación y las de capital, pese a que, dentro de esta, se puede separar lo que son ingresos de explotación de los de capital (recursos), y gastos de explotación de los de capital (dotaciones).

Se recomienda efectuar dos liquidaciones diferenciadas, una para los recursos y dotaciones del presupuesto de capital, y otra para los ingresos y gastos de explotación, de modo que se vea claro el resultado del presupuesto, tanto de capital como de explotación.

- La liquidación del presupuesto del ICF no se prepara con el mismo desglose que aparece en el presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos, donde el detalle llega hasta las partidas que componen los conceptos.

Se recomienda efectuar las liquidaciones de los presupuestos con el mismo detalle que aparece en la Ley de presupuestos a fin de que de estas liquidaciones se obtenga la información cuanto más detallada mejor.

- En el presupuesto inicial no se han previsto determinadas partidas, cuando se trata de conceptos que se reiteran año tras año.

Recomendamos que se incluyan todos los conceptos que se puedan prever, con la mejor estimación posible.

- En la Liquidación presupuestaria no se hace una conciliación entre el Resultado presupuestario que debe salir como diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, y el resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias. En cambio, el Resultado de explotación del ejercicio se incluye como derecho liquidado.

Se recomienda incorporar a la liquidación del presupuesto de explotación una conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Fiscalización de la gestión

En el ejercicio 2000 ha continuado la línea ascendente, ya apuntada en el ejercicio 1998, en cuanto al importe concedido en préstamos. Por lo tanto, en este ejercicio 2000 el importe ha sido de 31.899 MPTA y resulta ser el ejercicio en el que el ICF ha concedido el importe más grande de préstamos desde su constitución. En número de operaciones, el ejercicio 2000 también ha sido aquel en que se han formalizado más préstamos, con un total de 283 (el ejercicio 1999 se formalizaron 213).

En cuanto a la actividad de avales, también en el ejercicio 2000 se ha seguido la línea descendente ya iniciada en el ejercicio 1997, que ha pasado a ser muy residual, tanto en cuanto a número de operaciones (seis) como en importe (799 MPTA). Se confirma claramente la tendencia a formalizar las operaciones en forma de préstamo en lugar de como aval.

En este ejercicio 2000 los préstamos garantizados mediante la afectación de derechos continúan aumentando considerablemente en número de operaciones (127) pese a que el importe global disminuye respecto de 1999 (9.470,1 MPTA frente a los 13.234,1 MPTA de 1999).

Los préstamos garantizados mediante hipoteca continúan aumentando respecto de los ejercicios anteriores en cuanto a número (88 frente a los 71 del ejercicio 1999) y en cuanto a importe (13.292,8 MPTA frente a los 11.923,3 MPTA del ejercicio 1999).

Todos los avales se han garantizado mediante la afectación de derechos.

Los préstamos concedidos por el ICF han sido debidamente aprobados por la Junta de Gobierno antes de su concesión y han sido debidamente firmados mediante contrato por el ICF y el cliente. Pese a ello, en diciembre del 2000, se ha formalizado un préstamo de 2.000 MPTA con Hilados y Tejidos Puigneró, SA, que se declaró en suspensión de pagos en noviembre del mismo año. La situación del cliente hacía que no fuera recomendable la formalización de esta operación. No obstante, se formalizó finalmente al ser aprobada la operación mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalidad como préstamo garantizado con dotación presupuestaria.

De la muestra analizada se desprende que los clientes han ido amortizando el capital del préstamo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, a excepción de los cuatro casos que se mencionan en el Informe (véase el epígrafe 5.2.1.1). Los posibles problemas de morosidad a 31 de diciembre de 2000 para estos clientes se han tenido en cuenta en nuestro análisis de morosidad a la hora de hacer el cálculo de la provisión por insolvencias.

Del análisis de morosidad efectuado por esta Sindicatura, y teniendo en cuenta todas las observaciones y recomendaciones que se desprenden de los diferentes apartados relacionados en el Informe, concluimos que la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2000 cubre los posibles incobrables, a excepción de la mitad de los avales asumidos del Hospital General de Catalunya, que ascienden a 1.884,86 MPTA.

Además, es preciso señalar que las quiebras presentadas por Grupo Mitasa, en octubre de 2002, por Industrial de Carrocerrias, SCCRL, en marzo de 2003 y la decisión de cierre ordenado de la empresa Hilados y Tejidos Puigneró, SA, en mayo de 2003, representan hechos posteriores que pueden suponer finalmente un riesgo para el ICF.

En el año 2000, el importe asumido por varios departamentos de la Generalidad al hacerse cargo de operaciones impagadas con dotación presupuestaria ha sido de 641,35 MPTA. Además, se deben añadir los importes que los departamentos pagan directamente en concepto de capital, intereses y otros conceptos de los préstamos con garantía departamental, que durante el año 2000 ascienden a 1.237,79 MPTA.

Los inmuebles asumidos por ejecución de garantías ascienden a 31 de diciembre de 2000 a 1.300,06 MPTA.

Casi el 97% de la actividad del ICF se ha financiado mediante endeudamiento externo, el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado al Instituto Catalán de Finanzas.

La respuesta del Instituto Catalán de Finanzas, una vez conocido el Informe, es la que se reproduce a continuación:¹

[Logotipo del Instituto
Catalán de Finanzas

El consejero delegado]

[Sello del registro de salida del
Instituto Catalán de Finanzas
Número: F009S – 3.808 / 2003
Fecha: 17-07-2003 Hora: 19:12]

Sr. Petit Fontserè.
Síndico de Cuentas.
Jaume I, 2-4.
08002 Barcelona.

[Sello del registro de entrada de la
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Número: 1829
Fecha: 18.07.03 Hora: 12:39
Pase a Sr. Petit N°- int. 49
Fecha 18.07.03]

Distinguido Señor:

Acuso recepción de su proyecto de Informe 5/2003-D, referido al ejercicio 2000 del Instituto Catalán de Finanzas, a los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 15 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1995, de 14 de julio.

Le hago conocedor de que, dado el contenido de dicho proyecto, el Instituto Catalán de Finanzas no tiene previsto presentar ninguna alegación.

Atentamente,

[Firma y sello ilegibles]

Josep Molins Codina

Barcelona, 17 de julio de 2003

Gran Via de les Corts Catalanes, 635, 6è
08010 Barcelona
Telèfon 34.93 342 84 10
Fax 34. 93 487 37 87
www.icfinances.com

[Logotipo de la Generalidad de Cataluña]

1. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2008

Depósito legal: B-53939-2008